



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACTA Nº 9/13
SESIÓN EXTRAORDINARIA
EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO

FECHA 16/10/13



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ÍNDICE

Pág.

COMISIÓN DE ECONOMÍA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y EMPLEO

- PUNTO N° 1.-** Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Personal referente a la aprobación inicial de Ordenanzas Reguladoras de Tributos y Precios Públicos del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2014. 2
- PUNTO N° 2.-** Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Personal de modificación del Reglamento de Ayudas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento para el ejercicio 2014 37
- PUNTO N° 3.-** Propuesta de aprobación de los Precios Públicos gestionados por la Empresa Mixta Mercados Centrales de Abastecimientos de Málaga, S.A. (Mercamálaga), que serán de aplicación en el año 2014. 42
- PUNTO N° 4.-** Propuesta de aprobación de las tarifas para 2014 gestionadas por la Empresa Municipal de Transportes, S.A. (EMTSAM), de la estación de autobuses de Málaga. 45



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACTA NÚMERO 9/13 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL MIÉRCOLES DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2013.

En la Ciudad de Málaga, siendo las diez horas y treinta minutos del miércoles, día dieciséis de octubre de dos mil trece, y en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria, presidida por el **Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados**, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

Grupo Municipal Popular:

D. Francisco de la Torre Prados
D. Elías Bendodo Benasayag
D^a. Ana M^a. Navarro Luna
D. Damián Caneda Morales
D^a. M^a. del Mar Martín Rojo
D. Julio Andrade Ruiz
D^a. Teresa Porras Teruel
D^a. M^a. Victoria Romero Pérez
D. Raúl López Maldonado
D. Francisco Javier Pomares Fuertes
D^a. M^a. del Mar Torres Casado de Amezúa
D. Mario Cortés Carballo
D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo
D. Carlos Conde O'Donnell
D. Luis Verde Godoy
D^a. Carmen Casero Navarro
D^a. Gemma del Corral Parra
D. Raúl Jiménez Jiménez
D. José del Río Escobar

Grupo Municipal Socialista:

D^a. María Gámez Gámez
D. Carlos Hernández Pezzi
D^a. M^a. Francisco Montiel Torres
D. Francisco Javier Conejo Rueda
D. Manuel Hurtado Quero
D^a. M^a. Begoña Medina Sánchez
D. Sergio José Brenes Cobos
D. Francisco Daniel Moreno Parrado
D^a. Lorena Doña Morales

Grupo Municipal de Izquierda Unida

LV-CA:

D. Eduardo Zorrilla Díaz
D^a. M^a. Antonia Morillas González
D^a. Ana García Sempere

Concejal no adscrito

D. Carlos Hernández Pezzi

Asiste a esta sesión el Secretario General, D. Venancio Gutiérrez Colomina, quien da fe del acto. Estuvieron presentes también, el Interventor General D. José Antonio González Jiménez y el Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno, D. Carlos López Jiménez.

El Presidente dio comienzo a la sesión, pasándose, a continuación al estudio de los distintos puntos del Orden del Día.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

COMISIÓN DE ECONOMÍA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y EMPLEO

PUNTO N° 1.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL REFERENTE A LA APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZAS REGULADORAS DE TRIBUTOS Y PRECIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2014.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, de fecha 11 de octubre de 2013, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el **ACUERDO ADOPTADO POR LA ILTMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de septiembre de 2013, cuyo texto se transcribe a continuación:*

“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO N° 3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ORDENANZAS REGULADORAS DE TRIBUTOS Y PRECIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2014.

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, de fecha 26 de septiembre de 2013, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En cumplimiento de lo previsto en el art. 127.1.a) de la ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los Proyectos de Ordenanzas y, entre ellas, las de carácter fiscal, como trámite previo a su aprobación plenaria.

En consecuencia, es objeto de la presente Propuesta someter a la Junta de Gobierno Local los Anteproyectos de aprobación o modificación de las Ordenanzas reguladoras de tributos y precios públicos para el próximo ejercicio 2014, tras cuya aprobación en su caso como Proyectos y previo dictamen de la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Comisión del Pleno competente, se someterán a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme al Artículo 123.1.d) y g) del citado texto legal.

En el aspecto económico, la Propuesta consiste, en líneas generales, en no actualizar las cuotas y/o tarifas de los Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales, que no experimentarán subida alguna, al igual que en los últimos años, salvo las puntuales modificaciones contenidas en la presente Propuesta.

Y en algunos casos, se propone reducciones tributarias, como en el caso del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para una gran cantidad de inmuebles de la ciudad, una bajada del 5% en los inmuebles rústicos, la reducción entre un 3% y un 5% en el Impuesto de Actividades Económicas y la bajada en la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública.

Obviamente, en todas las ordenanzas que a continuación se relacionan, se propone modificar su Disposición Final, para fijar su vigencia, una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, a partir del día 1 de enero de 2014.

A grandes rasgos, las modificaciones que se proponen son las siguientes:

Ordenanza N° 1. Impuesto sobre bienes inmuebles.

Los principios esenciales sobre los que se asientan las propuestas de reforma de la ordenanza de este tributo para el próximo año son:

- Tipo de gravamen general para inmuebles urbanos, se propone una reducción del 5,81%, a excepción de aquellos a los que resulta de aplicación los tipos de gravamen diferenciados pasando del 0,4788% al 0,4510%.*
- Tipos urbanos diferenciados, se propone una minoración de estos tipos aplicables a los inmuebles urbanos, excluidos los de uso residencial, que afectará a la mayoría de estos inmuebles, modificándose a su vez los umbrales de valor catastral a partir del cual se aplicarán dichos tipos.*
- Inmuebles rústicos, se propone una reducción del 5% en relación al año 2013, por lo que obtendríamos un tipo de gravamen del 0,6543% (en 2013 es del 0,6888%), experimentándose con ello una reducción desde el ejercicio 2008 de un 37,51%*
- El tipo de gravamen aplicable a los bienes de características especiales queda fijado en el 1,3%.*

Así mismo, se propone introducir un nuevo párrafo en el art.4º, apartado b), que regula la exención de los bienes de interés cultural, como consecuencia de la modificación operada en el artículo 66.2.b) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica

Se modifica el art. 13, que establece bonificación potestativa a favor de viviendas protegidas, se incorpora la bonificación potestativa establecida en el art. 73.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, del 50% de la cuota durante tres años adicionales al disfrute de la bonificación obligatoria (50% durante los tres años desde el otorgamiento de su calificación definitiva) a favor de las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la respectiva Comunidad Autónoma.

En la bonificación para familias numerosas, se propone mejoras de orden técnico que aclaren los requisitos y faciliten el cumplimiento de las condiciones para gozar de la citada bonificación prevista para los titulares de familias numerosas.

Ordenanza N° 2. Impuesto sobre actividades económicas

Se propone una reducción del coeficiente de situación del 5% para las calles clasificadas en 1ª categoría por la Ordenanza del Callejero Fiscal y Clasificación Viaria del municipio de Málaga y del 3% para las comprendidas entre la 2ª y la 9ª categoría. Por tanto se propone la modificación del Anexo I de la Ordenanza. Ello supone que dichos coeficientes, tras la reducción propuesta, quedarían comprendidos entre el 2,91% y el 0,80%, dentro pues de los límites que al efecto se establecen en el art. 87.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el art. 5.2 “Bonificación por inicio de actividades empresariales”, se va a llevar a cabo la correspondiente adaptación normativa de la Ordenanza, aunque los criterios dados por la Dirección General de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda en fecha 27 de julio de 2009 vienen siendo aplicados desde la citada fecha.

Se contempla la modificación del apartado 8 del artículo 5, relativo a la bonificación por creación de empleo, ampliándose a cinco los tramos de la bonificación previstos, que van, en función del porcentaje de incremento de la plantilla media, desde el 3 por ciento al 45 por ciento de bonificación.

Ordenanza N° 4. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

Se modifica el art. 6.5 para incluir una mención genérica al art. 3g) de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de ingresos de Derecho Público del Ayuntamiento de Málaga, que también se propone modificar para el próximo ejercicio.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Se propone un nuevo apartado en el artículo 7 de la Ordenanza (Art. 7.4), incluye la aplicación de una nueva bonificación potestativa y automática en las cuotas del Impuesto para contribuir decididamente a la creación de empleo indefinido, en condiciones similares a las que actualmente se utilizan para bonificar el Impuesto sobre Actividades Económicas. La bonificación alcanza el 20% de la cuota, incrementable en caso de colectivos especialmente desprotegidos en materia de empleo

Ordenanza N° 10. Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública.

La modificación propuesta pretende desvincular las tarifas de las categorías fiscales de calles, pasando a realizar una nueva clasificación por zonas, dividiéndose la ciudad en cuatro zonas. Se ha tenido en cuenta diferentes parámetros, destacando el número de intensidad de los aprovechamientos, la incidencia de las mismas sobre el tránsito peatonal y sobre los vecinos, la zona de afluencia turística, entre otros.

Se ha incorporado el apartado 4 del art. 12, que contempla el supuesto de la instalación en terrazas de estructuras con soportes móviles, separadas de fachada, que queden recogidas totalmente al cierre del establecimiento y para las que se prevé una tarifa del 50% de la que corresponde a los toldos incluidos en la letra b) del apartado 1 del citado artículo.

Así mismo, se ha incorporado el apartado 9 del art.13, al objeto de regular la tasa correspondiente a la “Expedición de duplicados de tarjetas identificativas de autorizaciones municipales en la vía pública”.

Ordenanza N° 11.-Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

A propuesta del Área de Comercio y Vía Pública se ha suprimido la Tarifa 1.4 del Art. 6, “Expedición de duplicados de tarjetas identificativas de autorizaciones municipales en la vía pública”, para evitar doble tributación. Ya que este hecho imponible ha sido incluido por la citada Área en la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal n° 10, tal como se ha indicado anteriormente.

Se propone la modificación del apartado 2.3 de la Tarifa 2ª del art. 6, correspondiente a los Procedimientos de Contratación, modificándose su escala y reduciéndose el número de tramos de la misma.. Producirá un pequeño beneficio para los pequeños y medianos empresarios que contratan con el Ayuntamiento de Málaga, habitualmente a través de la modalidad de contratos menores.

Ordenanza 17. Tasa por los servicios del Real Cuerpo de Bomberos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El texto que se propone incluye modificaciones de contenido técnico, no afectando al importe de las tarifas en vigor.

Ordenanza N° 22.- Tasa por Transmisiones Onerosas de Titularidad de los Puestos y Locales situados en los Mercados Municipales.

La finalidad de la modificación propuesta es adaptarla a la nueva Ordenanza Reguladora de los Mercados Minoristas del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 26 de febrero de 2013.

Ordenanza N° 29. Tasa por la prestación de determinados servicios especiales por la Policía Local.

El texto que se propone incluye modificaciones de contenido técnico de la Ordenanza en vigor, no afectando al importe de las tarifas.

Se propone incluir un apartado en la regulación del hecho imponible que permita someter a tributación la tramitación de las tarjetas de armas de cuarta categoría al suponer un significativo aumento de tareas y costes a la Policía Local de este Ayuntamiento de Málaga.

Ordenanza N° 49. Tasa por prestación de los servicios de Mercados Municipales.

La finalidad de la modificación es adaptarla a la nueva Ordenanza Reguladora de los Mercados Minoristas del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Ordenanza N° 54. Tasa por la prestación de los servicios de Tratamiento y/o Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, así como otros servicios específicos de limpieza, recogida o transferencia de residuos.

El texto propuesto incluye modificaciones de carácter técnico, así en el Artículo 2, se han actualizado los términos correspondientes a la denominación de los residuos, según la actual Ley de Residuos y Suelos Contaminados, como la normativa sanitaria europea.

En el Artículo 5 se ha incluido una nueva Tarifa que cubrirá los costes asociados al tratamiento y eliminación de los residuos del cribado y/o desarenado procedentes de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR) y de las Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR), situadas en el término municipal de Málaga.

Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Se modifica el artículo 3 g) para conseguir una mayor concreción a la hora de obtener las bonificaciones potestativas, con esta modificación se pretende que el beneficiario de las mismas liquide la deuda en período voluntario. Se incorpora un párrafo con un nuevo requisito, al objeto de conseguir esta finalidad.

EXPEDIENTE DE NUEVA CREACIÓN.

Ordenanza N°32.-Precio Público por la Prestación de los Servicios del Centro Más Joven “La Caja Blanca”.

Esta Ordenanza de nueva creación propone el establecimiento del Precio Público por el uso de los servicios del Centro Más Joven “La Caja Blanca”, dependiente del Área de Juventud, enunciando las actividades que se pueden desarrollar y que estarán sometidas al citado Precio Público. Las tarifas se fijan en función de diversos factores, como el tipo de actividad que vaya a realizar el sujeto pasivo que solicite los servicios, la finalidad lucrativa o no del beneficiario o la realización de actividades gratuitas en colaboración del Área de Juventud y el momento en que se realicen.

ACUERDOS:

PRIMERO.- *La aprobación, como Proyectos, de los Anteproyectos de modificación de las Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos que seguidamente se relacionan conforme al detalle que figura en cada uno de sus correspondientes expedientes que se presentan con esta Propuesta:*

OF1.- Impuesto sobre bienes inmuebles.

OF2.- Impuesto sobre actividades económicas

OF 4.- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

OF10.-Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública.

OF11.- Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

OF17.- Tasa por el mantenimiento y prestación de los servicios de extinción de incendios, salvamento, prevención y emergencias que se realizan desde los servicios municipales del Ayuntamiento de Málaga.

OF 22.- Tasa por Transmisiones Onerosas de Titularidad de los Puestos y Locales situados en los Mercados Municipales.

OF- 29.- Tasa por la prestación de determinados servicios especiales por la Policía Local.

OF-49.- Tasa por Prestación de Servicios de Mercados Municipales

OF-54.- Tasa por la Prestación de los Servicios de Tratamiento y/o Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, así como otros servicios específicos de limpieza, recogida o transferencia de residuos.

Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos Públicos del Ayuntamiento de Málaga.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

SEGUNDO: *La aprobación, como Proyecto, del Anteproyecto de nuevo establecimiento de la Ordenanza Fiscal N° 32, reguladora del Precio Público por la Prestación de los Servicios del Centro Más Joven “La Caja Blanca”.*

TERCERO: *Que, en caso de ser aprobados los anteproyectos por la Junta de Gobierno Local, los proyectos se trasladen al Pleno, a través de la Comisión correspondiente, para que decida sobre su aprobación **INICIAL**, dándoseles el trámite que legal y reglamentariamente les corresponda”.*

Constan en los distintos expedientes que acompañan a la Propuesta, los correspondientes informes de la Intervención General, así como los Dictámenes del Jurado Tributario.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos”.

*Tras el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local y la **apertura de plazo de ENMIENDAS**, los Grupos Políticos de la Oposición presentaron las que, seguidamente, se transcriben:*

- **Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Socialista.**

“Enmiendas que presenta el Grupo el Grupo Municipal Socialista, a la propuesta de aprobación de los proyectos de Ordenanzas Reguladoras de Tributos y Precios Públicos del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2014, aprobados por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 30 de septiembre de 2013.

En virtud de lo establecido en el artículo 134.1 del Reglamento Orgánico de Pleno, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente

ENMIENDA

La Constitución Española en el Artículo 31, Sistema tributario, apartado 1, recoge “Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio”

Los tributos municipales son los ingresos públicos obtenidos a partir de las prestaciones monetarias exigidas por la Administración Tributaria Municipal como consecuencia de la aplicación del deber de contribuir, con la finalidad primordial de obtener los recursos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos, también son instrumentos de la política económica y atienden a la realización de los principios y finalidades contenidos en la Constitución.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La ordenación del sistema tributario se basa en la capacidad económica de las personas obligadas a satisfacer los tributos, y en los principios de justicia, generalidad, igualdad, progresividad, equitativa distribución de la carga tributaria y no confiscatoriedad y su aplicación debe basarse en los principios de proporcionalidad, eficacia y limitación de costes indirectos derivados del cumplimiento de obligaciones formales y debe asegurar el respeto de los derechos y garantías de los obligados tributarios.

Por estos motivos es esencial tener en cuenta el entorno económico y social en el que van a tomar cuerpo los tributos y las ordenanzas fiscales que los regulan.

Y en nuestro país y nuestra ciudad las perspectivas económicas y sociales no son muy halagüeñas.

Según la Fundación de las Cajas de Ahorros (FUNCAS), la reactivación económica de la que alardea el gobierno en la presentación de sus presupuestos, será mínima. Tras la recesión, que técnicamente se abandona cuando una economía encadena dos trimestres no negativos, vendrá la crisis: el empleo seguirá cayendo el próximo año, estimándose un retroceso del 0,2% (tras el 3,2% de este año), pero será la disminución de la población activa lo que reducirá mínimamente la tasa de paro, del 26,5% al 25,9%

En este escenario, el consumo de las familias tiene muy poco espacio de recuperación. El consumo de los hogares, es decir el gasto de las familias, que alcanzará una caída anual del 2,7% en 2013, quedará estancado en el próximo año, pese a que se espera una subida del PIB del 0,7%. El sector exterior tira de la actividad de las empresas, por encima de la demanda nacional.

La consultora internacional Ernst & Young (E&Y) en sus previsiones destaca el deterioro que acumula la economía española, atrancada por los recortes presupuestarios, la falta de crédito y el lastre de la deuda, frente a las expectativas, alentadas por el Gobierno, de que el fin de la recesión está cerca. Las previsiones de la consultora no solo prolongan ese deterioro sino que anticipan que la tasa de paro, en promedio anual, no bajará del 27% hasta 2016.

En las cuentas públicas también las noticias son malas: empeora en dos décimas la previsión de déficit público para 2013 y 2014, hasta el 6,7% del PIB este año y el 5,9%, respectivamente.

La recuperación de la economía de la zona euro será menor de la prevista en lo que resta de 2013, según la última encuesta elaborada por el Banco Central Europeo (BCE) entre expertos en previsión económica, que pronostican una contracción del PIB de la región del 0,6% durante el año. Los analistas resaltan que este porcentaje resulta dos décimas peor que la anterior previsión de mayo; y, además, advierten que el desempleo subirá en 2014 más de lo esperado.

De cara al próximo año, los panelistas del BCE también se muestran menos optimistas y rebajan al 0,9% sus proyecciones de crecimiento para la eurozona, frente



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

al 1% previsto anteriormente. Por su parte, los expertos esperan para 2015 un repunte del 1,5%, frente al 1,6% esperado en mayo.

De este modo, las previsiones de los expertos consultados por el BCE se alinean con las publicadas en junio por los propios analistas del Banco Central, que auguran una recesión del 0,6% este año, aunque en 2014 esperan una expansión del 1,1%.

Pero por encima de los datos, y así lo percibe la ciudadanía, lo que está teniendo lugar es un cambio en la forma en que se acumulan y distribuyen los recursos. La economía puede crecer de muchas y distintas maneras y cuando la economía española empiece a recuperarse se habrá establecido un nuevo patrón de crecimiento en el que las fuerzas sociales se distribuyen de forma más desigual que hace cinco años en detrimento de la mayoría tanto en el trabajo como en el consumo, en prestaciones sociales y en poder social.

La aprobación de las ordenanzas fiscales es uno de los momentos más importantes que, junto a la aprobación del presupuesto municipal, tienen durante el año las Corporaciones Locales. En este trámite, los gobiernos locales deciden por los ingresos que van a ser necesarios para afrontar los gastos con los que se van transformando nuestras ciudades, en definitiva, se establecen las grandes líneas que muestran la voluntad política de los gobiernos de cara a la gestión de los intereses generales de sus ciudadanos.

Los datos de paro que hemos conocido en los últimos días son cada vez más desalentadores para nuestra ciudad, el paro afecta ya a 78.711 personas, todos los sectores de población están afectados pero muy gravemente las personas entre 25 y 44 años y aumentan sin cesar los parados de larga duración de 45 o más años. La situación de necesidad en que se encuentran muchas familias malagueñas con sus miembros en paro y mermadas en cuanto a derechos, los pensionistas con sus pensiones rebajadas, los trabajadores y los empleados públicos con sueldos rebajados y pérdida de derechos, hace que las administraciones públicas tengan que replantearse las prioridades del gasto público y a la vez tengan que mitigar la presión fiscal que van a tener que soportar la ciudadanía para que las instituciones puedan seguir prestando sus servicios públicos.

Por ello, desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que, en estos momentos, es absolutamente necesaria la congelación de todos los tributos, impuestos, tasas y precios públicos en el año 2014, porque no es momento para aplicar ningún tipo de presión fiscal adicional y que deberían revisarse los reglamentos de ayudas y las pautas que rigen las bonificaciones para que estas respondan a las necesidades reales de la población y los tributos sean justos y equitativos.

Durante el presente año, este Grupo Municipal, ha presentado multitud de iniciativas dirigidas a mitigar, en la medida de lo posible, la repercusión que la crisis económica y el paro está produciendo en nuestra Ciudad. También hemos pretendido con nuestras propuestas la consolidación de una fiscalidad más justa para todos, por



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

desgracia, la mayoría de estas iniciativas han sido rechazadas por el equipo de gobierno del Partido Popular, aunque a veces ha servido para que, con posterioridad, se estudien y apliquen algunas de nuestras propuestas.

La propuesta de ordenanzas que trae el equipo de gobierno municipal a su aprobación para 2014, a juicio de este Grupo Municipal, no es acertada en muchos aspectos, pero sobre todo queremos destacar en esta exposición la necesidad de acometer cambios sobre todo en la Ordenanza fiscal nº 1, Impuesto sobre Bienes Inmuebles y en la Ordenanza nº 10 Reguladora de las Tasas por la Utilización privativa o Aprovechamiento Especial de la Vía Pública. Dos ordenanzas que durante el 2013 han provocado problemas y distorsiones a la ciudadanía y al empresariado, que han visto como aumentaban desproporcionadamente los recibos de IBI y de ocupación de vía pública, tanto en viviendas como en negocios de hostelería, comercio, etc...

Ya en el momento de aprobación de las ordenanzas fiscales para 2013 este Grupo municipal manifestó que la entrada en vigor del nuevo callejero fiscal iba a repercutir negativamente en aquellos tributos que estaban vinculados a él, como el IAE, la entrada y salida de vehículos, la licencia de apertura y el aprovechamiento especial por la ocupación de la vía pública. El gobierno del Partido Popular negó esta posibilidad pero han sido los hechos los que han demostrado que el Partido Popular estaba equivocado o faltaba a la verdad.

En relación al IBI, los socialistas propusimos que el equipo de gobierno del Partido Popular que solicitara, como han hecho muchas ciudades españolas, una nueva revisión de unos valores catastrales irreales respecto de la caída del precio de la vivienda, que en la actualidad supone más de un 30%. Aquí la política seguida por el equipo de gobierno del Partido Popular ha sido, primero, consentir la entrada en vigor de una revisión catastral contraria a los intereses de los malagueños, y después, trasladar el momento de aplicación de los nuevos valores año tras año, por motivos electoralistas, sin atajar el problema de fondo y condenando a la mayoría de los contribuyentes a soportar unos bárbaros incrementos en los recibos de este impuesto.

Para 2014 los socialistas seguiremos pidiendo la revisión catastral o la actualización de valores catastrales (al parecer prometida por el gobierno del PP para 2015 año de elecciones municipales), y como sabemos que estas medidas no van a evitar el incremento del recibo a las familias malagueñas para el presente año, solicitaremos la reducción del tipo de gravamen hasta llegar al tipo mínimo permitido por la ley, el 0,40.

Además seguiremos solicitando, aunque en este trámite de modificación de las ordenanzas para 2014 no se recoge la modificación del Reglamento de Ayudas al IBI, que se revise en profundidad la normativa para la obtención de estas ayudas puesto que en la actualidad se acogen a ellas sólo un 0,9% de contribuyentes. Los requisitos para su obtención tienen que flexibilizarse para que los ciudadanos puedan acceder a ellas.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En cuanto al las modificaciones que se pretenden aprobar en la ordenanza nº 10, Reguladora de las Tasas por la Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial de la Vía Pública, este Grupo Municipal ha manifestado reiteradamente que la solución al problema creado con la entrada en vigor del callejero fiscal en 2013 no es la desvinculación de esta ordenanza fiscal respecto del callejero, sino una profunda revisión de la metodología usada para la elaboración del callejero fiscal y su sobre todo su implementación, ya que hemos podido comprobar como también se producen distorsiones en su aplicación a otras ordenanzas como la de entrada y salida de vehículos de las viviendas unifamiliares, y que el grupo popular no parece tener voluntad de solucionar ya que no trae ninguna propuesta en relación con esta ordenanza.

De la lectura del estudio económico de la ordenanza nº 10, a este Grupo Municipal le quedan muchas dudas sobre determinados aspectos importantes para su aplicación. Uno de ellos es la falta de justificación de los criterios usados a la hora de establecer las nuevas categorías de calles sobre las cuales se van hallar las tarifas de la ocupación de la vía pública, que, plasmadas sobre nuestra Ciudad aparentan discrecionalidad y arbitrariedad.

Tampoco creemos suficiente las estimaciones, tanto para el coste del servicio en relación a la tasa, como respecto a la estimación de ingresos a obtener el ayuntamiento por la recaudación de esta tasa. Por ello, este Grupo Municipal sigue creyendo que la solución a los problemas causados a los hosteleros, comerciantes y propietarios de quioscos no está en la modificación de esta tasa sino en la revisión del callejero fiscal aplicado en 2013.

Igualmente, el Grupo Municipal Socialista va presentar enmiendas que afectan a algunas de las Ordenanzas Fiscales que se modifican en este trámite de aprobación de Ordenanzas Fiscales para 2014, como son el Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, el Impuesto sobre Actividades Económicas y la Ordenanza relativa a la prestación de servicios especiales por la Policía Local. Estas aportaciones van encaminadas a impulsar las medidas que el propio equipo de gobierno municipal trae para el fomento de la reactivación económica o, en otros casos, a proponer alternativas en la misma dirección pero que el gobierno popular no ha contemplado en sus modificaciones.

A continuación vamos a exponer las enmiendas particulares que el Grupo Municipal Socialista propone a las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales para 2014, aprobadas por la Junta de Gobierno Local:

1.- El Grupo Municipal Socialista, con carácter general, sigue reiterando la necesidad de acometer una revisión o actualización de los valores catastrales de los bienes inmuebles que entraron en vigor en 2009 ante la repercusión tan negativa que está teniendo el Impuesto sobre Bienes Inmuebles para la mayoría de los contribuyentes. Esta actuación debería haberse puesto en marcha de tal manera que a 1 de enero de 2014 hubieran entrado en vigor los valores catastrales ya revisados.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2.- Que se produzca la bajada del tipo de gravamen para los inmuebles de uso residencial hasta alcanzar el tipo mínimo de gravamen establecido en la ley, el 0,40, evitando así un nuevo incremento de las cuotas tributarias que tendrán que soportar los contribuyentes de este impuesto.

3.- Que en el tramo de uso diferenciado “comercial” se aumente al menos en 1 millón de euros el umbral del valor catastral, de manera similar que se ha hecho con el sector de “Ocio y Hostelería” para que así tributen más por este impuesto los bienes inmuebles con mayor valor catastral. Esta propuesta va en línea con las propuestas que el Grupo Municipal Socialista viene presentando durante toda la legislatura con la finalidad de impulsar la reactivación de la economía malagueña.

4.- Que se implante una bonificación de hasta el 95% de la cuota íntegra del IBI para viviendas sociales o viviendas protegidas en régimen de alquiler, y que esta bonificación se mantenga los primeros 6 años desde el otorgamiento de la calificación de vivienda protegida, tal y como posibilita la LRHL.

5.- Que la bonificación a las familias numerosas establecida en la ordenanza nº 1, se amplíe hasta el 90%, tal y como establece la LRHL, según el valor catastral que tenga la vivienda habitual, estableciéndolo en tramos por valor catastral y número de miembros de la familia numerosa. Ejemplo

	3	4	5
Hasta 48000€	70%	80%	90%
De 48.001 a 88.000 €	50%	60%	70%
De 88001 a 100000€	20%	30%	40%
Más de 100000 €	sin bonificación.		

Con esta modificación llegaríamos a muchos más beneficiarios, a familias que están en una situación de vulnerabilidad total por la situación de crisis económica.

6.- Que se amplíe la bonificación existente en la ordenanza nº 1 sobre la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que hayan instalado sistemas para aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, hasta el 50% de la cuota íntegra, tal y como recoge la LRHL en su artículo 74.5. Además, que esta bonificación se aplique a toda clase de bienes inmuebles y que se suprima el requisito de que la instalación tenga un mínimo de 4m² de superficie de apertura de captación solar. La propuesta que hace el PP pone trabas a una bonificación que este Grupo Municipal considera muy importante para reactivar un sector muy castigado por los recortes del Gobierno Central, el de las energías renovables.

7.- Que se mantenga en vigor el texto de la Ordenanza fiscal nº 10, reguladora de las Tasas por la Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial de la Vía Pública aprobada para 2013, y se vuelva al Callejero fiscal en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012, procediéndose a la revisión, a la mayor brevedad posible, de la metodología de clasificación viaria del Callejero fiscal actualmente en vigor, y



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

su implementación, con la finalidad de adecuar la clasificación de las calles a su estado real.

8.- Que se amplíe la bonificación de hasta el 95%, contenida en el artículo 7.1 de la Ordenanza nº 4, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a fin de establecer una bonificación fiscal para las obras y construcciones realizadas por entidades de derecho público y organizaciones que persigan fines de asistencia social, en los siguientes términos:

“Podrán gozar de una bonificación del 95% de la cuota, al amparo de lo previsto en el artículo 103.2.a) del T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las construcciones, instalaciones y obras en las que concurren los siguientes requisitos:

1.- Que los dueños de las obras sean las entidades de Derecho Público, Fundaciones inscritas en el Registro correspondiente, o asociaciones sin fines lucrativos y que persigan fines de asistencia social.

2.- Que el inmueble se destine principalmente a alguna de las siguientes actividades de asistencia social:

- a) Protección de la infancia y la juventud, y centros educativos infantiles.
- b) Asistencia a la Tercera Edad.
- c) Educación especial y asistencia a personas con discapacidad.
- d) Asistencia a minorías étnicas.
- e) Asistencia a refugiados y asilados.
- f) Asistencia a transeúntes.
- g) Asistencia a personas con cargas familiares no compartidas.
- h) Acción social comunitaria y familiar.
- i) Asistencia a ex reclusos.
- j) Reinserción social y prevención de la delincuencia.
- k) Asistencia a alcohólicos y toxicómanos.

9.-Que se introduzca una bonificación de hasta el 90% en la cuota del impuesto para construcciones, instalaciones y obras destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas o adaptación de viviendas por necesidades derivadas de situación de discapacidad o dependencia de las personas que habitan en ellas, tal y como recoge el artículo 103.1.e.

10.- Que la bonificación del 20% de la cuota íntegra, contenida en el artículo 7.4 del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, relativa al fomento del empleo y a la reactivación económica, se amplíe hasta llegar a un 50%.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

11.- Que en la bonificación de hasta un 50% de la cuota anual por creación de empleo, contenida en el artículo 8, de la Ordenanza nº 2, sobre el Impuesto de Actividades Económicas, se modifiquen los tramos de las cuantías bonificadas en función del incremento de la plantilla, con la finalidad de beneficiar a más empresarios que fomenten el empleo, de la siguiente forma:

Incremento de hasta un 5%, bonificación del 5%
Incremento de entre un 5% y un 20%, bonificación de un 20%
Incremento de entre un 20% y un 60%, bonificación del 30%
Incremento de más del 60%, bonificación del 50%.

12.- El Grupo Municipal Socialista presentó enmienda en el trámite de aprobación de las ordenanzas fiscales para 2013, para que se eliminara la Ordenanza fiscal nº 29 Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios Especiales por la Policía Local, puesto que no considerábamos conveniente la creación de esta nueva ordenanza que grava servicios municipales que hasta ahora eran gratuitos para los malagueños y malagueñas, y que al final va a repercutir negativamente en el bolsillo de las familias. Aunque para 2014 solo se trae una modificación para introducir un nuevo servicio de la Policía Local a gravar, seguiremos manteniendo nuestra solicitud de eliminación de la citada ordenanza”.

- **Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía:**

“ENMIENDAS A LAS ORDENANZAS FISCALES 2014

Que presentan el portavoz del grupo de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Eduardo Zorrilla, la portavoz adjunto, Antonia Morillas González, y la concejala Ana García Sempere al amparo del artículo 134.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, en tiempo y forma, a los Proyectos Normativos aprobados por la Junta de Gobierno Local referente a las Ordenanzas Fiscales y Precios Públicos del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2014.

Lo que queremos transmitir con el conjunto de enmiendas a las Ordenanzas Fiscales es que, pese a lo rígido de la normativa, hay margen desde el Ayuntamiento de Málaga para recaudar de una forma progresiva, es decir, a quienes más tienen, y sobre todo de una forma más justa, sin necesidad de que el afán recaudatorio del equipo de gobierno del PP recaiga principalmente en las personas más humildes, en las familias más modestas y en las economías más débiles.

Este conjunto de enmiendas van, por lo tanto, en un doble sentido, por un lado una recaudación extra en aquellos sectores que más tienen y que más pueden aportar, que permitirá tener cierto margen para hacer políticas de reactivación y dinamización de la economía de la ciudad.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Y por otro un conjunto de enmiendas para hacer atenuar la presión fiscal en las personas más humildes, en las familias más modestas y en las economías más débiles, que supondrá avanzar hacia unas Ordenanzas Fiscales con una mayor progresividad y equidad fiscal en beneficio de la familias.

Enmienda 1ª.- Aplicación, como regla general, de una congelación total de las tasas e impuestos que son objeto de modificación.

En las Ordenanzas Fiscales de 2012 se tomó como referencia el IPC acumulado de junio de 2011, que se situó en el 3,2%, aunque al final el incremento del IPC real del 2011 se situó en el 2,4%, con lo que finalmente las tasas e impuestos municipales que fueron objeto de modificación subieron un 0,8% por encima del IPC real de 2011. En 2013 se aprobó una subida del 2,2%, de determinados impuestos y tasas municipales tomando la referencia del IPC acumulado de julio de 2012. Sin embargo, la tasa anual del IPC se elevó hasta el 2,9%, consecuencia entre otras de la notable influencia del alza de impuestos (IVA), tasas (universitarias), precios regulados (tarifa eléctrica) y medicamentazo. Tomando las dos referencias anteriores, la subida de impuestos que se ha producido en los dos últimos años, está por encima del IPC de los dos últimos años, y muy por encima de la capacidad adquisitiva de la mayoría de trabajadores, cuyos salarios se han visto congelados o recortados en su inmensa mayoría.

Propuesta: En el proyecto de ordenanzas fiscales presentado por el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga para el año 2014, proponemos como regla general, una congelación total de las tasas e impuestos municipales.

***Enmienda 2ª.- ORDENANZA FISCAL Nº 1.
Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)***

Los habitantes de Málaga que poseen algún tipo de inmueble dentro de nuestro termino municipal, se han encontrado como en los últimos años, la carga impositiva, es decir, la subida de impuestos que tenían que soportar se ha multiplicado exponencialmente por varias vías: hay que tener en cuenta que la subida del IBI realizada por el gobierno central se aplicó durante los ejercicios consecutivos de 2012 y 2013, lo que sumado a la subida del 3,2% en 2012 y la subida del 2,2% para 2013 situó la subida acumulada del IBI de los estos últimos años en un 13,4% ó 14,1%.

Por ello, la subida del tipo impositivo del IBI para 2014 (+2,2%), unido a la subida provocada por la revisión catastral (6,6% de media), supera los límites de lo asumible. Consideramos un desatino esta política impositiva que castiga especialmente al 70% de las economías familiares, independientemente de su situación o de la renta que perciban, incluso a quienes estén en desempleo. Hemos de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

recordar las dificultades que está pasando la ciudadanía para poder mantener sus viviendas en este contexto de crisis, desempleo y precariedad laboral, como demuestra el número de ejecuciones hipotecarias cada vez mayor.

Propuesta: En el proyecto de ordenanzas fiscales presentado por el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga para el año 2014, proponemos una congelación del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI)

***Enmienda 3ª.- ORDENANZA FISCAL Nº 1.
Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)***

Una medida que podemos aplicar para aumentar la progresividad de los impuestos municipales es el aumentar lo que tienen que pagar los edificios suntuosos, religiosos, almacenes, naves industriales, locales de espectáculos y grandes infraestructuras como puerto, o aeropuerto.

Propuesta: Incrementar el tipo de gravamen en un 10% el Impuesto de Bienes Inmuebles a los grandes edificios suntuosos

***Enmienda 4ª.- ORDENANZA FISCAL Nº 1.
Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)***

Otra diferenciación que podemos establecer es incrementar el tipo de gravamen a inmuebles de uso residencial que se encuentren abandonados (edificios, solares, etc.). A estos se les podrá aplicar el tipo máximo del 1,30 por ciento.

Propuesta: Incrementar el tipo de gravamen hasta el máximo previsto a inmuebles de uso residencial abandonados (edificios, solares, etc.), es decir los que se encuentren inscritos en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.

***Enmienda 5ª.- ORDENANZA FISCAL Nº 1.
Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)***

Propuesta adición: con el objetivo de favorecer la sostenibilidad y el respeto a medio ambiente

Beneficios Fiscales Potestativos:

Utilización de energías renovables y respeto al medio ambiente:

- *Bonificación de 50% en IBI por instalación en viviendas de sistemas para el aprovechamiento eléctrico en la energía solar para autoconsumo.*
- *Bonificación del 30% de IBI por instalación en viviendas de sistemas para el aprovechamiento térmico de la energía solar.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Enmienda 6º.- ORDENANZA FISCAL Nº 2.
Impuesto de Actividades Económicas (IAE)

Propuesta Adición en Artículo 5º. Beneficios Fiscales. Con el objetivo de favorecer la sostenibilidad y el respeto a medio ambiente:

Utilización de energías renovables y respeto al medio ambiente:

- Bonificación hasta el 50% en el IAE por la producción, para autoconsumo, de energía a partir de instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables o sistemas de cogeneración.
- Bonificación hasta el 50% del IAE por establecimiento de plan de transporte para los trabajadores que fomente el transporte colectivo.

Enmienda 7º.- ORDENANZA FISCAL Nº 2.
Impuesto de Actividades Económicas (IAE)

Propuesta de modificación en el Artículo 5º. Beneficios Fiscales

Texto Original : “El plan de transporte colectivo deberán comprender como mínimo la participación del 15% de los empleados de la empresa cualquiera que sea su tipo de contrato”.

Propuesta de Izquierda Unida: El plan de transporte colectivo deberá comprender como mínimo la participación del 15% de los empleados de la empresa con contratos indefinidos o un 20% de los empleados cualquiera que sea su tipo de contrato.

Enmienda 8.- PROPUESTA NORMATIVA A LA ORDENANZA FISCAL Nº 3.
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Este impuesto grava la totalidad de los vehículos de esta naturaleza aptos para circular por las vías públicas. Como en el resto de impuestos hay muchas exenciones que vienen vía estatal: vehículos de administraciones públicas, organismos internacionales, ambulancias, vehículos de discapacitados, etc. La cuota tributaria viene establecida por cuadro tarifario basado en los caballos fiscales de cada vehículo. Los Ayuntamientos podrán incrementar las cuotas fijadas estatalmente. Por ejemplo podemos aumentar la cuota tributaria a los vehículos de alta gama y cilindrada, que tienen más caballos fiscales.

Propuesta: Incrementar la cuota tributaria a los vehículos de alta gama y cilindrada, que tienen más caballos fiscales, es decir para turismos de 20 caballos fiscales en adelante.

Enmienda 9ª.- ORDENANZA FISCAL Nº 4.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Propuesta: 2º) Supresión del apartado 2 del artículo 7

Texto original: 2. Asimismo, siempre que se suscriba el oportuno convenio de colaboración para ello, gozarán automáticamente de una bonificación del 50 por 100 de la cuota del impuesto, las construcciones que sean promovidas por cofradías y hermandades **agrupadas en la Agrupación de Cofradías de la Semana Santa de Málaga** para albergar sus respectivas sedes.

Enmienda 10ª.- PROPUESTA NORMATIVA A LA ORDENANZA FISCAL nº 5. IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

El artículo 3º g) de la Ordenanza Fiscal nº 5 (Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana), recoge, como supuesto de no sujeción, “las transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial”. Dicho supuesto de no sujeción, pretende eximir del pago del impuesto al cónyuge e hijos beneficiarios de una transmisión de un inmueble motivada por un procedimiento de nulidad, separación o divorcio.

Sin embargo, el cónyuge viudo y los hijos huérfanos que son beneficiarios de una transmisión de un inmueble a resultas de la sucesión del cónyuge o progenitor fallecido deben pagar íntegramente la deuda tributaria por este impuesto, aunque lo que hereden sea el 50% de su vivienda habitual. Incluso se dan muchos casos en que el cónyuge viudo o los hijos huérfanos heredan solamente el porcentaje de la vivienda habitual que pertenecía al cónyuge o progenitor fallecido, sin haber heredado cantidad en metálico alguna, lo que ocasiona un problema serio a los “herederos” que viene a sumarse a su reciente drama familiar.

Propuesta: Modificación en el artículo 6 de la Ordenanza del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de naturaleza urbana, para que la bonificación en las transmisiones mortis causa de bienes inmuebles, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, sea en todos los casos del 95% de la cuota resultante siempre que constituya la primera residencia de los beneficiarios.

Enmienda 11ª.- PROPUESTA NORMATIVA A LA ORDENANZA FISCAL nº 5. IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Propuesta: Inclusión en la Ordenanza del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de naturaleza urbana, un supuesto de bonificación, del



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

95% sobre la cuota íntegra resultante, en las transmisiones resultantes de un procedimiento de ejecución hipotecaria, o bien por dación en pago, a favor de los ex propietarios desahuciados o dadores en pago.

Enmienda 12ª.- ORDENANZA FISCAL Nº 10.

Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública.

Aprovechamientos especiales con puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones durante la Feria de Málaga o en las Festividades o Festejos tradicionales.

Artículo 14.1, 2 párrafo. Texto original: Los bares que se establecen durante el periodo de pre-feria se liquidarán por la misma tarifa que los bares que ocupan parcela una vez inaugurada la feria, pero la cantidad resultante estará bonificada en un 90 %.

Texto propuesto por Izquierda Unida: Los bares que se establecen durante el periodo de pre-feria se liquidarán por la misma tarifa que los bares que ocupan parcela una vez inaugurada la feria, pero la cantidad resultante estará bonificada en un 50%.

Enmienda 13ª.- PROPUESTA NORMATIVA A LA ORDENANZA FISCAL Nº 13. Tasas por Derechos de Examen

Propuesta bonificaciones:

Apoyo a familias numerosas:

- Reducción del 100% en las tasas de procesos de selección.

Integración y eliminación de barreras arquitectónicas:

- Reducción del 100% de las tasas de procesos en los que participen para discapacitados y desempleados.

Enmienda 14ª.- PROPUESTA NORMATIVA A LA ORDENANZA FISCAL Nº 15. Tasas por Actuaciones Urbanísticas

Propuesta bonificaciones:

Apoyo a la conservación del casco histórico y edificios monumentales o históricos:

- Reducción del 75% de la tasa de licencias urbanísticas para obras en inmuebles con protección urbanística integral, y 50% para construcciones situadas en calles de categoría fiscal de 4 a 7.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Enmienda 15ª.- PROPUESTA NORMATIVA A LA ORDENANZA FISCAL Nº 46. Prestación de servicios del Parque Zoonosanitario Municipal

Como forma de reducir la formación de colonias de animales, controlar la población y luchar contra el abandono animal.

Propuesta: Reducción de un 15% de las tarifas del precio público de esterilización animal”

VOTACIÓN

En relación con la Propuesta y las Enmiendas antes transcritas, tras el debate y votación de las mismas, se produjeron los siguientes resultados:

- **ENMIENDAS PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:**

Rechazadas con los siguientes votos:

2 Votos a favor de la representante del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

4 Votos en contra de las representantes del Grupo Municipal Popular.

- **ENMIENDAS PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA:**

Rechazadas con los siguientes votos:

2 Votos a favor del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía y de la representante del Grupo Municipal Socialista.

4 Votos en contra de las representantes del Grupo Municipal Popular.

- **PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA REFERENTE A LOS PROYECTOS DE ORDENANZAS REGULADORAS DE TRIBUTOS Y PRECIOS PÚBLICOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2014, APROBADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013:**

4 Votos a favor de las representantes del Grupo Municipal Popular.

2 Votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialistas y de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Consecuentemente con lo anterior, la Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Personal referente a la aprobación de las Ordenanzas Reguladoras de Tributos y Precios Públicos Municipales para el ejercicio 2014, y desestimar la totalidad de las enmiendas presentadas por los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

A los efectos previstos en el art. 134.3 del ROP, los representantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, hicieron constar expresamente, su intención de mantener sus respectivas Enmiendas para ser debatidas en la correspondiente sesión plenaria.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *La aprobación inicial de las Ordenanzas Reguladoras de Tributos y Precios Públicos Municipales para el ejercicio 2014, conforme a los proyectos aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de fecha 27 de septiembre de 2013.*

SEGUNDO.- *La desestimación de la totalidad de las Enmiendas presentadas por los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, que quedan transcritas en el presente Dictamen.*

TERCERO.- *Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido."*

Debate conjunto:

Sr. Alcalde Presidente: "Hemos quedado en Junta de Portavoces que hacemos el debate conjuntamente; habrá una intervención inicial por parte de la Portavoz en esta materia, la Delegada de Economía, Hacienda y Personal y después intervienen los Grupos en una distribución de tiempo de 10 minutos y 5 minutos, que, en el caso de la Portavoz del Equipo de Gobierno habrá la flexibilidad de que si no gasta el tiempo inicial entero, pues lo añade luego en las intervenciones segunda y tercera. Y al final, en votación, haremos votaciones separadas de cada punto, obviamente, y en el punto primero donde hay unas enmiendas de los Grupos de Izquierda Unida y el Grupo Socialista se votarían antes las enmiendas, como es tradicional. De modo que la Sra. Martín Rojo tiene la palabra para esa exposición inicial de característica global".

D^a. María del Mar Martín Rojo, Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda: "Muchas gracias, Sr. Presidente. Buenos días a todos, compañeros del Equipo de Gobierno, compañeros de la Oposición y ciudadanos que siguen este Pleno. Hoy traemos la aprobación de las Ordenanzas Fiscales y Precios Públicos de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

la ciudad de Málaga, una vez que han recibido el informe favorable de todos los órganos administrativos que la Ley establece. Este Equipo de Gobierno puede anunciar por sexto año consecutivo que continuará en la senda de una política fiscal moderada que se diseña bajo tres premisas: pensar en el ciudadano, colaborar con el sector productivo para hacer posible el mantenimiento y la creación de empleo y, por supuesto, garantizar la sostenibilidad de los servicios públicos. En definitiva, son unas Ordenanzas que se han elaborado de forma responsable y que quiero hoy dar cuenta a este Pleno.

Comienzo con el Impuesto de Bienes Inmuebles. El Ayuntamiento volverá a reducir el tipo en el IBI urbano; en este caso la bajada será del 5,81 por ciento y se suma a la del 35 por ciento que se ha hecho efectiva en este presente ejercicio. Hemos insistido en que bajar el tipo de gravamen era la única herramienta, insisto, era la única herramienta, y Uds. bien lo conocen, que tenemos los Ayuntamientos para amortiguar los efectos de la revisión catastral que se produjo en Málaga en el año 2008; una revisión catastral cuando gobernaba el Partido Socialista en España. Como les digo, reducimos nuevamente el tipo de gravamen y con ello la cuota media residencial va a subir de media en 2,2 por ciento, lo que supone 6,7 euros al año, hablamos siempre de media ya que en la práctica, como ha ocurrido en este año habrá recibos que suban y otros que bajen. En cualquier caso, tanto las subidas como las bajadas serán más suaves y moderadas que este año, porque el incremento de valor catastral de 2014 será sólo el que corresponda a ese ejercicio. Es decir, en este periodo 2013 hemos tenido que asumir la revisión catastral del año 2008 y el impacto no ha sido de un ejercicio, ha sido de cinco, lo que ocurre es que los ciudadanos no lo habían notado durante cuatro años, 2009, 2010, 2011 y 2012, porque este Ayuntamiento aplicó unas bonificaciones potestativas y dejó en el bolsillo de los malagueños más de 150 millones de euros. Hemos realizado un esfuerzo importante con el objetivo de que no se vean más castigados los malagueños y que no padezcan los efectos de aquella revisión catastral realizada por el Gobierno del Partido Socialista. Por tanto, en aquellos hogares en los que haya subida del IBI en 2014, reitero que será una subida muy moderada.

Además, continuaremos con una política fiscal con un gran acento social, aumentando las bonificaciones a los malagueños. Más de 17 mil familias se beneficiarán de ayudas municipales al pago del IBI y quienes tengan una vivienda de VPO disfrutarán también de una prórroga de tres años en estas bonificaciones, alcanzando ya el 50 por ciento de la cuota.

Además, mantendremos el programa flexipago, establecido este año y que permite el fraccionamiento en seis plazos, que tan buena aceptación ha tenido por parte de los malagueños.

Por lo demás, aunque suba el precio del carburante, como Uds. bien saben, el malagueño pagará lo mismo el año que viene cada vez que coja el autobús y tampoco subirá el precio de la Red Municipal de Aparcamientos.

Pero más allá de eso, estas Ordenanzas Municipales contemplan nuevas medidas para impulsar y favorecer la creación de empleo. En concreto, me refiero a la reducción mayoritaria del IBI a hostelería, comercios, oficinas, industrias, de media en un 3,5 por ciento de bajada; en el IAE, donde también disminuirán para la mayoría de las empresas; la Tasa de vía pública que afectará en más de un 21 por ciento de bajada en mesas y sillas y más de un 37 por ciento en quioscos, y la bonificación de un 20 por ciento en el Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones para aquellos empresarios que creen puestos de trabajo estables.

En definitiva, estas son las líneas generales del escenario fiscal que los



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

malagueños tendremos para el próximo año, como digo, la mayor parte de los Impuestos, Tasas y Precios Públicos bajarán en 2014. Y será una bajada responsable, porque reducimos en la medida en que podemos hacerlo para garantizar siempre la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

Aprovecho para recordarles que podemos porque la salud financiera de este Ayuntamiento lo permite, como refleja la Cuenta General de este año, con remanentes positivos de tesorería y disminución de la deuda. Esto no es casual, esto no es casual, llevamos años con una política de austeridad y control de gasto, una política realista, transparente, social, redistributiva y facilitadora del empleo, que ha permitido que Málaga sea una de las ciudades españolas con una menor presión fiscal. Créanme, no soy amiga de comparaciones, pero si tengo que hacerlas les diré que cuesta mucho encontrar una ciudad en España con una política fiscal y tributaria como la que hoy presentamos a este Pleno.

Por tanto, antes de finalizar mi intervención lo que sí quisiera es reiterar de nuevo mi agradecimiento a todo el equipo de técnicos que han trabajado para hoy traer aquí estas Ordenanzas y también a los más de 30 colectivos con los que me he reunido y hemos podido pues intercambiar impresión, por supuesto, escuchando sus opiniones intentando favorecer en la mayoría posible. En definitiva, las Ordenanzas que traemos hoy a este Pleno son el resultado de un trabajo serio, de un trabajo riguroso y por supuesto de un trabajo responsable, coherente y realista.

Nada más, muchas gracias, Sr. Presidente".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sra. Martín Rojo. Por Izquierda Unida interviene el Sr. Zorrilla, tiene la palabra".

D. Eduardo Esteban Zorrilla Díaz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA: "Muchas gracias, Sr. Presidente. Muy buenos días a todos y todas las presentes, miembros de esta Corporación, el público que nos acompaña, medios de comunicación, así como buenos días también a todos aquellos que nos sigan a través de los medios telemáticos.

Bien. Desde Izquierda Unida yo creo que es conocida nuestra posición acerca de los Impuestos y Tasas Municipales, de los Tributos en general. Nunca hemos demonizado los Tributos, entendemos que son una pieza fundamental, un instrumento de Gobierno fundamental para el sostenimiento de los servicios públicos en el que siempre ponemos nosotros el acento. Por eso, nuestra posición acerca de la propuesta de Ordenanzas Fiscales de este año 2014, así como en otras ocasiones, no va dirigida únicamente a la disminución de esa carga fiscal, sino más bien a una redistribución de ésta de una forma mucho más equitativa. Creemos que estamos atravesando, yo creo que es evidente, una situación económica y social muy grave; muy grave quizá, no para todo el mundo, pero sí para la mayoría de las familias, sobre todo en Málaga, que hace que esta exigencia de redistribución equitativa de la carga fiscal sea ahora más importante que nunca. Por eso, nuestras enmiendas tienen en cuenta esta situación y no proponen de forma alegre simplemente el bajarlas, sino que proponemos al mismo tiempo la bajada en los casos en que afecta a la mayoría de las familias a las que están atravesando la situación económica verdaderamente complicada, van acompañadas de otras medidas que pretenden que se sufrague esa bajada con arreglo y con cargo a aquellos casos que estimamos que pueden y deben contribuir de una forma más importante al sostenimiento de esos servicios públicos. Nos referimos, qué duda cabe, a las personas y a los negocios también con una situación económica más



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

favorecida que deben de permitir, en este caso sobre todo, en esta situación de crisis, esa bajada para la gran mayoría de la ciudadanía.

No podemos compartir la apreciación que se hace desde el Equipo de Gobierno, en el sentido de que no hay un aumento de la carga fiscal con estas Ordenanzas Fiscales. Y mucho menos que estas Ordenanzas que hoy se nos proponen tengan un carácter social. Y no podemos compartirlo, sobre todo, porque la subida que se establece sobre el IBI, que se vuelve a establecer sobre el IBI, afecta a la gran mayoría de las familias malagueñas. Y decimos que se vuelve a establecer porque debemos de recordar y no hacer un análisis solamente de este año 2014, debemos de recordar cuál ha sido la progresión de este impuesto en los años anteriores. Y nosotros recordamos que ya en los años 2012 y 2013 este impuesto ha subido para las familias malagueñas, para la totalidad de las familias malagueñas, entre un 13 y un 14 por ciento de forma directa y nominal. Entre un 13 y un 14 por ciento teniendo en cuenta la subida que estableció el Gobierno Central, el Gobierno del Sr. Rajoy, y las subidas que se han establecido también por este Gobierno municipal, en algunos casos por encima de la subida del IPC, tal como sucedió en el año 2012. A esto hay que sumarle que la actualización de la revisión catastral, que ha entrado en vigor ahora, supone una subida aún mayor de esta subida nominal. Una subida, una actualización del catastro que se hizo en el año 2008, en un año donde todavía los valores catastrales de las viviendas estaban en su máximo, no habían empezado a bajar como ahora donde las viviendas valen menos de forma real y en el mercado, menos de lo que se valoraron en el año 2008, es decir, tenemos, estamos aplicando una revisión del catastro, que hoy por hoy no es real, que sobrevalora la mayoría de los inmuebles. Teniendo en cuenta esa subida nominal de entre el 13 y el 14 por ciento para la mayoría de las familias, para la totalidad de las familias, y esa actualización del catastro, hay una media de subida del 20 por ciento en los dos últimos años para las familias malagueñas en el principal impuesto, que es el Impuesto de Bienes Inmuebles. A esto le subimos ahora la previsión del IPC, pero esta subida, como digo, llueve sobre mojado. Y recordamos, porque hace falta recordarlo, que este impuesto lo pagan el 70 por ciento de las familias malagueñas; que muchas familias malagueñas a pesar de tener una casa en propiedad no significa que sean potentadas económicamente, sino que en muchísimos casos están atravesando una situación económica muy delicada, habiendo decaído algunos o todos sus miembros en situación de desempleo. A pesar de ser propietarios de su vivienda, muchas familias tienen sus miembros en paro, aunque tengan la vivienda en propiedad y a éstos les vamos a subir el IBI a pesar de que ha subido una media de un 20 por ciento en los dos últimos años. Por tanto, no podemos vender como hace el Equipo de Gobierno una congelación total porque ello no es real; no se han congelado los Impuestos sino que se sube, se vuelve a subir el principal Impuesto que pagan las familias malagueñas.

Nosotros, desde Izquierda Unida, como decía, somos partidarios de una redistribución de la carga fiscal. Y, por eso, hemos propuesto una serie de enmiendas que van, unas, encaminadas a bonificar y a rebajar esa carga fiscal en los sectores más desfavorecidos, en los sectores económicamente más castigados junto a otra serie de enmiendas que entendemos que hay sectores que pueden pagar más en algunos de los impuestos.

Planteamos como regla general la congelación total y real de los Impuestos y de las Tasas Municipales. Pero al mismo tiempo planteamos también otra serie de medidas, como pueden ser el que se suba el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, no es de las Ordenanzas que se nos trae hoy aquí a aprobación, pero



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

creemos que en una visión global debemos de contemplar el conjunto de los Impuestos y Tributos Municipales, que se suba este impuesto por ejemplo a los vehículos de alta gama. O hablando del IBI, por qué no se establece el gravamen que permite la ley a los grandes edificios. Es cierto que ahora pagan en el tipo máximo, pero puede establecerse aún un gravamen de un 10 por ciento a los grandes edificios, edificios suntuosos ya sea de personas físicas o de personas jurídicas.

Planteamos también, aunque ello lo acompañamos también de las propuestas en los niveles que corresponde de las modificaciones legislativas correspondientes, que se deba de pagar también más por aquellos inmuebles que están hoy desocupados o abandonados. Porque, además, no cumplen la función social que les está encomendada que es principalmente la de dar vivienda a las familias cuando miles de familias en la actualidad carecen de esa vivienda.

Planteamos también otra serie de bonificaciones encaminadas a fomentar el uso de las energías renovables y también el respeto al medioambiente. Creemos que puede establecerse una bonificación del 50 por ciento del IBI para la vivienda que instalen sistemas de aprovechamiento eléctrico de la energía solar para el autoconsumo del 30 por ciento, para el aprovechamiento térmico de esa energía solar.

Planteamos también que en el transporte colectivo donde se establece una bonificación por planes de transporte en aquellas empresas que empleen un 15 por ciento de los empleados, se haga exclusivamente a aquellas empresas que planteen ese 15 por ciento de empleos estables como una forma de fomentar también el empleo estable, el empleo digno y decente por encima de cualquier clase de empleo.

Y como decía, como otra de las medidas encaminadas a aumentar los ingresos del Ayuntamiento para poder sostener estas bonificaciones a los sectores más desfavorecidos, planteamos la eliminación de la bonificación que se establece en el Impuesto de Construcciones..." (Se apaga el micrófono automáticamente).

Sr. Alcalde Presidente: "Tiene que ir terminando".

Sr. Zorrilla Díaz: "...La bonificación del 50 por ciento a las cofradías para la construcción de sus propias sedes. Creemos que es una bonificación que en momentos de crisis como éste no tiene razón de ser.

Y volvemos a insistir en una enmienda que hemos planteado en numerosas ocasiones, referida al Impuesto de Plusvalías. El año pasado propusimos que se bonificara el 95 por ciento, el máximo que permitía la Ley, sobre el Impuesto de Plusvalías en aquellos casos de sucesiones *mortis causa*. Es decir, viudas y huérfanos que por consecuencia de este desgraciado suceso, de la muerte del progenitor heredan la mitad de la vivienda. Gracias a la propuesta de Izquierda Unida se admitió parcialmente y se bonificó, no al 95 por ciento como proponíamos, sino dependiendo del valor de la vivienda en unos porcentajes que iban del 50 por ciento al 75 por ciento. Volvemos a plantear que en todos los casos se bonifique el 95 por ciento con la única condición de que esa sea la residencia de las personas que suceden a la persona fallecida. Y una enmienda para nosotros muy importante en este momento: la bonificación del 95 por ciento del Impuesto de Plusvalía a las personas que resultan desahuciadas de su vivienda o tienen que entregarla en dación en pago al banco. Es moralmente insostenible que se siga cobrando el Impuesto de Plusvalía a aquellas personas que pierden su vivienda como consecuencia de una subasta o que tienen que entregarla al Banco. Técnicamente



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

es una transmisión patrimonial, es cierto, pero socialmente y moralmente no se puede soportar que esas personas que sufren ya esa desgracia de perder la vivienda, encima el Ayuntamiento le cobre el Impuesto de Plusvalías igual que si la hubieran vendido, igual que si hubieran obtenido un beneficio de ello. La Ley permite bonificar al 95 por ciento y volvemos a pedir una vez más que se bonifique al 95 por ciento a las personas y familias que pierden su vivienda.

Por ahora nada más y muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sr. Zorrilla. Por el Grupo Socialista, Sra. Gámez tiene la palabra".

D^a. María Gámez Gámez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista: "Buenos días, a todos los compañeros y compañeras de Corporación, por supuesto público asistente, medios de comunicación y aquellos que nos sigan por otros medios. Hoy tenemos un Pleno extraordinario; lo de extraordinario permítanme que haga la broma de decir que no es extraordinario que llegue enero; enero llega todos los años y no entendemos muy bien cómo no se tiene la previsión suficiente de hacerlo en un Pleno ordinario. Pero dicho esto, un Pleno extraordinario y monotemático de los Tributos de este Ayuntamiento. Muy en concreto del IBI, pero permítanme que yo hable de todas aquellas exacciones económicas que el Ayuntamiento le plantea a los ciudadanos, porque de eso estamos hablando hoy. En el Derecho Tributario todo ha cambiado mucho; si nos vamos a la historia desde los diezmos hasta hoy, muchos son los principios que marcan ya en una sociedad moderna cómo los Tributos, Impuestos, Tasas, Precios Públicos deben regirse. Y deben regirse por unos principios muy claros que aceptamos en las sociedades más modernas. El principio de la progresividad, que pague más quien más tiene; el principio también de que si es una Tasa no se cobre más de lo que cuesta dar el servicio, y uno muy importante que está en la Constitución, artículo 31: no deben tener los Impuestos, los tributos en general, carácter confiscatorio. La situación en Málaga capital está llegando a límites confiscatorios. Si nos vamos a la definición de confiscatorio es que es aquello que produce con los impuestos un efecto indeseable, que excede el límite de lo razonable o que sustrae una parte sustancial de la renta o de la propiedad de las personas. Yo le digo sin temor a equivocarme, porque me lo dicen sin ir más lejos en el día de ayer en las calles de esta ciudad, que hay gente que si paga el recibo del IBI ese mes no le llega para comer; y eso es confiscatorio. En esta situación los Impuestos no pueden olvidar: uno, la situación de desempleo que tiene esta ciudad; dos, la situación general de subida de impuestos a nivel y carácter general; ha subido el IVA, ha subido las declaraciones de renta en este país y en esta ciudad, han perdido poder adquisitivo, lo van a seguir perdiendo, por supuesto, los pensionistas, por desgracia. No puede olvidar esta ciudad que con sus Impuestos, con sus Tasas, con sus Precios Públicos no puede olvidar que la gente está al límite de la supervivencia y que una subida que se pinta moderada pero que no lo es, llega a límites confiscatorios, a los límites que sustraen ya una parte de la renta tan importante para ciertas familias que no pueden hacerlo; de hecho, están dejando de pagar y lo saben, su organismo de gestión tributaria lo sabe perfectamente, que cada día son más los que no pueden afrontar ese pago y no es porque no quieran cumplir con el deber de pagar, es porque no pueden. En esta situación, este Ayuntamiento de Málaga, el Partido Popular decide subir el IBI y decide subir el agua para una buena parte de la población, dos bienes que el 90 por ciento de los ciudadanos tienen. Uno por cultura; el sentido de la propiedad está cambiando ahora, pero hasta



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ahora todos o la mayoría querían tener su vivienda en propiedad, y, por lo tanto, todos están sometidos al IBI y a su subida. Y otro bien esencial, imprescindible, el agua, también sube para una buena parte de ellos.

¿Cómo puede ser un sistema justo desde el punto de vista no sólo legal sino desde luego moral subirle en estos momentos a una población que ya está castigada por la crisis? Y cómo puede ser justo si, además, se le aplica a los que menos tienen, y lo voy a demostrar claramente. Miren, la subida que ha planteado este año con las Ordenanzas Fiscales supone que sube el IBI para todas las viviendas, pero suben aún más para los de los valores catastrales más bajos, quién tiene vivienda con valores catastrales más bajos, los más poderosos, no, quién tiene una vivienda por debajo de 72 mil euros de valor catastral, aquellas familias que tienen menos poder adquisitivo, a esas les sube más el IBI que a los que tienen mayores valores catastrales. ¿Esto cómo se sostiene? Y ¿cómo se sostiene que se suba el agua, otro bien esencial a aquellos que viven solos o en pareja, habitualmente mayores con pensiones bajas que pierden poder adquisitivo?

Esta es la explicación, si nos vamos a la leyenda de Robin Hood, del Sheriff de Nottingham, que le sube a los que tienen menos para equilibrar las cuentas de los que tienen más, es así de sencillo. Porque eso es lo que está ocurriendo, en esta ciudad y sus Ordenanzas Fiscales a los únicos que no les sube es a aquellos que estaban, según el callejero fiscal, en calles de primera categoría y siguen siendo de primera, así que no les sube. Pero a los demás pasan de categorías inferiores a superiores y les sube. Y Uds. lo saben que han tenido que desvincular la ocupación de la vía pública del callejero por sus efectos indeseables y subidas de hasta el 178 por ciento, por eso lo han tenido que cambiar. Cómo se puede entender que se le suba el IBI a los que tienen viviendas con menos valor; cómo se puede entender que le baje a aquellos negocios que tienen de valor catastral por encima de los 8 millones de euros y por lo tanto les baja a los que tienen 25 millones de euros de valor catastral, a esos les baja, dígame si no, si me estoy equivocando en lo que digo, a esos les baja el IBI. Sí, y Ud. dice para generar al empleo y el pequeño comercio sigue teniendo la misma presión fiscal, la misma presión fiscal o mayor.

Cuando Uds. hablan de congelar, están hablando de mantener las subidas de los años pasados, subidas que eran escalofriantes. Difícilmente se puede congelar algo que está en ebullición porque ha subido tanto que es imposible congelarlo, porque sencillamente ya soportaron subidas extraordinarias.

Uds. dicen que el billete de la EMT no ha subido, se congela, pero se olvidan de decir que en dos años el billete único subió 20 céntimos; la tarjeta de 10 viajes subió 70 céntimos; la tarjeta mensual subió 2,9 euros y así sucesivamente. Y Uds. dicen que congelan otros servicios que ya le aplicaron un IVA del 21 por ciento y no quisieron amortiguar desde este Ayuntamiento, como los servicios funerarios. Y se olvidan de decir que congelan unas multas que subieron ya el año pasado un 10 por ciento más por la retirada de vehículos de la vía pública. Eso es congelar algo que está ardiendo, no congelar algo que estaba moderado. Y se han olvidado de explicar que ese callejero que Uds. ahora lo desvinculan para que pase un poco el ruido de quiosqueros, de restauradores y de todos aquellos que ocupan la vía pública, que subió hasta un 178 por ciento y no le han prometido ninguna rebaja. Uds. le dicen ahora: fraccíonelo en 36 pagos pero hasta ahora la subida del 178 por ciento se la tienen que comer.

Y los vados, cómo es posible que suban los vados y mantengan esa subida para el año que viene, subidas que suponen de un 18 hasta un 50 por ciento en los vados de las viviendas particulares, no estamos hablando de multipropiedades



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

donde el recibo se divide entre muchos. Cómo es posible que la calle Ayala pase de tipo 3 a tipo 1 y eso suponga un 50 por ciento más de pago por el vado. Esta es la moderación salarial que coloca, según el Equipo de Gobierno, a Málaga entre las ciudades paraíso fiscal. No, no es paraíso fiscal. El IBI, por más esfuerzos que hagan mientras Uds., que no han querido revisar los valores catastrales, que lo están dejando para cuando se acerquen las elecciones, está situando los recibos de IBI más altos de nuestro entorno, sencillamente porque por mucho que bajen el tipo, que por cierto lo podrían bajar aún más, saben que tienen un margen, por mucho que bajen los valores catastrales de esta ciudad, porque Uds. no quisieron. No saque a Zapatero a pasear, que ya está muy pasado de moda, no lo saquen más a pasear porque esos valores catastrales en la ciudad de Valencia, en la ciudad de Valencia, que les recuerdo que gobierna el Partido Popular, decidieron no aplicarlo, cuando según Ud. Zapatero obligó a todos, Valencia no los aplicó. Y Uds. lo saben. Y cuando revisamos a Málaga en el entorno de ciudades y sus valores catastrales medios, vemos que Málaga tiene un valor catastral medio muy superior a las ciudades del entorno nacional; el valor medio catastral en Málaga de una vivienda está en 42 mil euros. ¿Le digo cuánto está en Valencia? 29 mil. ¿Le digo cuánto está en Sevilla? 42 mil. Nosotros doblamos esa cifra. Por mucho que baje el tipo, los valores catastrales están tan altos que los recibos son altos. Y Ud. dirá que es moderado, todo lo moderado que quiera. Cuando les llega a las personas los recibos, se escandalizan. Y eso Ud. lo sabe igual que yo, porque me imagino que los comentarios sobre el IBI y sobre el agua le estarán llegando, si no mucho habían de preocuparse de no saber cuál es la temperatura de la calle. Y la temperatura de la calle está muy elevada, porque sencillamente si pagan los impuestos, muchos tienen que dejar de comer".

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Equipo de Gobierno, Sra. Martín Rojo, segundo turno".

Sra. Martín Rojo: "Gracias, Sr. Presidente. Bueno, como esperaba, sus discursos siguen siendo demagógicos, porque Uds. aquí dicen una cosa, pero cuando tienen la oportunidad de gobernar en diferentes administraciones hacen totalmente lo contrario que hoy vienen y defienden aquí. Por no entrar en el IBI, que Ud. está también en otras administraciones, y está defendiendo que el valor catastral sea superior a 100 mil euros; luego, no es que apoyemos a unos y no apoyemos a otros. Lo he dicho insistentemente y continuaré.

Uds. podrán criticar la política fiscal que tiene este Ayuntamiento y pueden, por supuesto, pues decir que no la comparten. Pero mire Ud., es que eso es lo que esperábamos todos, es que es lo que estamos acostumbrados a escuchar; es que no traen propuestas solventes que garanticen la estabilidad presupuestaria y el equilibrio económico de una ciudad como Málaga; es que estamos cansados de que Uds. critiquen pero no de una forma constructiva. Mire Ud., nosotros tenemos muy claro hacia dónde va esta ciudad, lo tenemos desde hace años, no es algo reciente. Y tenemos un objetivo y una hoja de ruta, cosa que no ocurre igual en otras administraciones, quizá donde gobiernan representantes de sus partidos políticos. Porque basta con levantar la cabeza y mirar en la Junta de Andalucía que no son capaces ni de ponerse de acuerdo este bipartito en cuestiones de impuestos. Hace nada hablábamos del impuesto de grandes superficies, un impuesto aplicable a estos empresarios y, oye, ha tenido que salir la nueva Presidenta de la Junta de Andalucía a tranquilizar a los empresarios y a desautorizar en cierta medida a sus



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

compañeros, que al mismo tiempo les desautoriza a vosotros, porque Uds. aquí lo han defendido igualmente.

Por tanto, volviendo a la política de nuestro Ayuntamiento, que creo que es lo que hoy venimos a debatir, tengo que decirles que en cuanto al IBI yo les pediría, de verdad, de corazón, con toda la sinceridad, que sean rigurosos, solamente pido eso, entiendo que no compartan nuestra política fiscal, pero por favor, sean rigurosos y dejen de confundir al ciudadano.

Uds. saben bien que la cuota de IBI depende de dos elementos, y lo he dicho reiteradamente: de los valores catastrales y del tipo impositivo. Y fue el Gobierno Socialista, aunque no le guste oírlo, fue el Gobierno Socialista el que aplicó unos valores catastrales que quedaban muy lejos de los precios de mercado. Y eso se produjo en el año 2008. Y este Ayuntamiento no se quedó impasible, lo que sí hizo fue cumplir la ley, evidentemente, la ley la tuvimos que cumplir. Mandamos carta dirigida a la entonces Ministra del Grupo Socialista, que no es que nos tomara en serio o valorara nuestra propuesta, es que ni siquiera nos contestó, ni siquiera contestó, con lo cual entiendo que negó a los malagueños esa revisión catastral.

Pero mire Ud., nosotros hemos bajado el tipo de gravamen, claro que lo hemos bajado, Ud. lo sabe, estamos en más de un 40 por ciento y es el tipo más bajo entre todas las ciudades españolas. Y eso no lo digo yo, eso basta con coger cualquier diario económico y comprobarlo. Miren, portada del diario económico Expansión de fecha 5 de octubre. Ranking de las ciudades que pagan más impuestos, ¿dónde aparece Málaga? Pues Málaga aparece entre las cinco ciudades españolas con el tipo de IBI más bajo: Albacete, Toledo, Soria, Málaga y Segovia. Se han establecido 48 provincias, evidentemente, las que quedan fuera del régimen propio como Pamplona, Vitoria, San Sebastián y Bilbao no están, pero esto es un trabajo exhaustivo externo y no de este Ayuntamiento. Por tanto, estadísticamente sean rigurosos cuando hacen sus afirmaciones. Y además yo quiero recordar que no tiene aprobada este Ayuntamiento una Tasa de Recogida de Basura Doméstica.

Y respecto a la actualización, hablen con propiedad y por favor digan la verdad. Uds. saben que hasta que no pasen cinco años no podemos pedir la actualización; lo hemos hecho, lo hemos hecho este año 2013 y nos han dicho que no se puede, que lo volvamos a intentar el año 2014 porque ya habrán pasado cinco ejercicios desde el año 2008. Mire Ud., nosotros no decidimos hacer la revisión catastral en el año 2008, pensando en las elecciones como a lo mejor sí hizo en Zaragoza; nosotros no, fue el Partido Socialista el que decidió en el año 2008 hacer la revisión catastral, luego no es una medida electoralista como Ud. intenta transmitir a los malagueños, sino que las elecciones son cuando son, cada cuatro años y ahora toca. Lo que sí le puedo decir es que cumplimos la ley y quizá, bueno, pues sus compañeros del bipartito pues no lo hagan, no solamente en temas de política nacional, sino lo traje el pasado Pleno con la Ley Patrica. La Junta no está pagando a los Ayuntamientos, les está asfixiando económicamente porque no está cumpliendo la Ley, no es que no le esté pagando casualmente, es que no está cumpliendo la Ley. Por tanto, hacer creer a los malagueños que actualmente podemos pedir una actualización o una revisión catastral y que no lo hacemos porque no queremos es faltar a la verdad y demuestra, Sra. Gámez y Sr. Zorrilla, hablo a los dos Grupos políticos, demuestra o que no conocen la política fiscal y tributaria de este Ayuntamiento, o que realmente Uds. tienen mala fe y quieren confundir al ciudadano; no sé cuál de las dos propuestas es más preocupante; lo que entiendo, y no me extraña, sus ausencias en las Comisiones de Economía que, quizá, no viene, no lo entiende y ahora aquí hace unas afirmaciones quizá porque no



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ha estado en esas comisiones de economía donde hemos detallado en reiteradas ocasiones y Ud. me ha oído hacerla explicando esta situación.

Por tanto, lo que sí le puedo decir, por cerrar el capítulo del IBI, que quiero recordar que el Alcalde desde el año 2001 implantó un Reglamento de ayudas a este impuesto y ya acumulando en todos estos años hasta 2014, han sido más de 5 millones de euros. Y estas ayudas van a los colectivos más desfavorecidos a los que Ud. hace alusión. Y en su mayoría son pensionistas y desempleados los que se benefician de esta medida, ayudas que son potestativas, que puso nuestro Alcalde precisamente con la sensibilidad especial que le caracteriza fomentando siempre una política fiscal con un gran acento social como la que hoy traemos aquí.

Y permítanme continuar exponiendo el contenido de las Ordenanzas y haciendo hincapié una vez más en la reactivación económica. Mire Ud., le puede molestar que le bajemos los Impuestos al sector productivo, pero realmente creemos que es una forma de crear empleo y allí donde este Ayuntamiento puede adoptar una sola medida que favorezca la creación de empleo, no duden Uds. que este Ayuntamiento estará ahí. Por tanto, el ICIO se mantiene congelado y se crea la nueva bonificación del 20 por ciento siempre que se contrate empleo estable. El IAE bajará para la gran mayoría de las empresas puesto que el coeficiente de situación bajará de media entre un 3 y un 5 por ciento. Hemos bajado las Tasas a los hosteleros y quiosqueros, disminuyendo los hosteleros en más de un 21 por ciento y en un 38 por ciento los quioscos. Y mire Ud., no sólo se van a beneficiar en un 95 por ciento de los casos respecto al año 2013, los recibos van a bajar también para el año 2012, en comparación. Por tanto, seguiremos con esta política y también hemos quitado, hemos eximido a los empresarios que tienen contratos menores con este Ayuntamiento de pagar la Tasa de Expedición por Documentos Administrativos. Congelaremos, un año más, la Tasa de Apertura de Establecimientos para fomentar la creación de empresas y, repito, que en todo momento cuando hablo de congelar hablo de subida cero, ni siquiera el IPC.

Y más allá de esto quiero recordar el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica que el Sr. Zorrilla pretende aumentar. Pues mire Ud., nosotros no vamos a subir este impuesto, se vuelve a congelar por segundo año consecutivo. Lo que sí mantendremos son las bonificaciones potestativas del cien por cien para vehículos históricos o con más de 25 años de antigüedad y del 75 por ciento para vehículos poco contaminantes el año siguiente a su matriculación.

Y en cuanto a la Plusvalía, Sr. Zorrilla, en cuanto a la Plusvalía, se continúa con las nuevas bonificaciones creadas el año pasado, que creamos este Equipo de Gobierno, y que están dirigidas a colectivos concretos menos favorecidos. Y estas bonificaciones, pues como Ud. sabe, alcanzan el 85 por ciento. Y al igual que en el año 2013, se recoge la figura del sustituto en dación de pago, eso sí, en los casos establecidos por el Gobierno Central, porque nosotros cumplimos la Ley. Por tanto, es la entidad financiera, no confunda, es la entidad financiera la que deberá soportar la tributación del impuesto, hablo cuando se produce algún desahucio y nosotros internamente lo que sí hemos avanzado es a nivel de procedimiento para intentar que las familias estén atendidas y asesorarlas en todo momento.

También se establece la congelación como hablaba en la mayoría de las Tasas, como Parcemasa, Vados y Bomberos. Y en cuanto al transporte público, como lo decía ya en mi primera intervención, no se va a subir ninguno de los 10 títulos de transporte público de la EMT y se va a continuar, por supuesto, con medidas sociales, con medidas de apoyo al empleo; es decir, se van a mantener las tarjetas de ayuda al empleo, las destinadas a personas con discapacidad, las



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

destinadas a colectivos como jóvenes, jubilados y estudiantes. Todo ello lo hacemos porque llevamos años intentando adaptarnos a estas circunstancias, no porque Uds. hayan presentado unas enmiendas.

Igualmente se mantienen los precios del SARE, ya que este año han experimentado reducciones de hasta un 47 por ciento.

Y mire Ud., respecto al agua me tiene Ud. que perdonar. El agua se aprobó el año pasado, en el Consejo de Administración estuvieron sus grupos políticos, Uds. no se negaron y lo que estamos intentando es fomentar un ahorro, no está subiendo el agua, no está subiendo el agua, estamos fomentando estimular un ahorro razonable que es lo que este Ayuntamiento está haciendo. Pero claro, quizás deberían de saber los ciudadanos que cuando pagan el recibo del agua también están pagando un canon a la Junta de Andalucía que no sabemos, como es normal..." (Se apaga el micrófono automáticamente).

Sr. Alcalde Presidente: "Debe ir terminando, Sra. Martín Rojo".

Sra. Martín Rojo: "No sabemos a qué va destinado ese dinero; desde luego a quitar las natas en las playas de Málaga creo que no. Por tanto, estas son las líneas generales, no me quiero extender, de unas Ordenanzas, que digo, son unas Ordenanzas responsables, unas Ordenanzas sensibles a las dificultades de las familias que fomentan la creación de empleo y por supuesto que garantiza la calidad de los servicios públicos. Nada más, muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sra. Martín Rojo. Sr. Zorrilla, segundo turno".

Sr. Zorrilla Díaz: "Muchas gracias Sr. Presidente. Bien y antes de empezar mi exposición debo de referirme a una cuestión que por ser falsa debo desmentirla. A ni una sola Comisión de Hacienda ha faltado este Portavoz; por tanto, no diga Ud. porque no es cierto, no es verdad, que faltamos a la Comisión de Economía, por lo menos mi Grupo nunca ha faltado a una Comisión de Economía.

Ud. sigue con la cantinela de otras ocasiones de su Grupo de calificar de demagógico aquello que no le gusta o para lo que no tiene argumentos en contra. ¿Y sabe Ud. una cosa, Sra. Martín Rojo? Demagógico es decir que tenemos el IBI de los más bajos de España; y es faltar a la verdad y es confundir a la ciudadanía. Ud. se ha referido a que tenemos el tipo o uno de los tipos más bajos, pero eso es una manera de confundir. Ud. sabe muy bien que el tipo se aplica sobre un valor catastral. Lo que hay que decirle a la ciudadanía es el recibo, el resultante de esa aplicación de ese tipo sobre ese valor catastral si es de los más baratos o de los más caros de España. Y verá Ud. que es de los más caros de España y que la subida ha sido muy importante en los últimos años y también en éste. Por tanto, no confunda Ud. a la ciudadanía con el tipo, refirámonos a lo que de verdad van a pagar al final, no al coeficiente porque ese coeficiente se aplica sobre un valor catastral, que, en el caso de Málaga, es demasiado alto.

Como tampoco es cierto decir que aquí no se paga Tasa de la Basura. La Tasa de la Basura está incluida y se nos cobra a todos los malagueños dentro de ese recibo del IBI. No nos puede acusar Ud., Sra. Martín Rojo, de hacer propuestas que no garantizan el equilibrio financiero. Ud. sabe muy bien que buena parte de las enmiendas que ha presentado este Grupo van encaminadas a elevar la carga fiscal sobre aquellos sectores sobre los que se les puede elevar, precisamente para



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

sufragar la bajada que proponemos sobre otros sectores, las bonificaciones que proponemos sobre otros sectores y la congelación general.

Me voy a referir a una cuestión que no me referí en el primer turno pero creo que es muy importante. Porque Uds. presumen de ayudar al sector productivo, de bajar los impuestos al sector productivo. Y yo creo que no hay nada más lejano de la realidad. La Tasa de Ocupación de Vía Pública, que tiene como elemento fundamental para definirla el callejero fiscal que, por cierto, es responsabilidad completamente municipal, aquí no le puede Ud. echar la culpa ni al Gobierno Central ni al anterior ni al actual. Ese callejero fiscal ha supuesto que muchos negocios, que muchos pequeños negocios de hostelería, quioscos, etcétera, paguen este año una subida de entre el 70 por ciento y en algunos casos hasta el 200 por cien, al pasar la categoría de esas calles de segunda, o perdón, de cuarta a segunda categoría o incluso a primera. Uds. han tenido que rectificar, pero han rectificado para el año que viene. Este año 2013 esos pequeños negocios, esos quioscos van a pagar enteramente esa subida brutal que es responsabilidad de Uds. por esa actualización del callejero fiscal, ahí no han rectificado Uds., rectifican para el año que viene pero ellos tendrán que pagar. Bonita forma de apoyar al sector productivo.

Nos dicen que nosotros queremos subir el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. No es cierto, yo creo que lo ha escuchado bien y además lo tiene por escrito, queremos subir el Impuesto a los vehículos de alta gama, quizá Ud. no lo conciba, pero la mayoría de la gente no tiene vehículos de alta gama. Esos son los que queremos subirle los impuestos.

En cuanto al Impuesto de Plusvalías, no es cierto lo que nos dice. Aquellas personas que entreguen su vivienda en pago se les sigue cobrando el Impuesto de Plusvalías por este Ayuntamiento, a pesar de la desgracia de perder su casa. Aquellas personas que les subastan su vivienda y acude una persona a la subasta y se la queda tienen que pagar el Impuesto de Plusvalías. No confunda diciendo que tiene que pagar la entidad bancaria, tendrán que pagar las personas desahuciadas. Y eso Uds. no consienten en pagarla, ¿esa es la sensibilidad social que tiene el Grupo Popular en este tema?, ¿esa es la sensibilidad social de la que Uds. hacen gala? Pues para nosotros eso no es sensibilidad social sino todo lo contrario.

Decía Ud. que tienen muy claro hacia dónde va esta ciudad y yo se lo voy a decir, lo que creemos nosotros de esta ciudad, vamos a una ciudad cada vez más desigual, una ciudad donde están aumentando las distancias entre aquellos que más tienen y aquellos que menos tienen, donde la carga fiscal se hace caer de forma general y de esa forma..." (Se apaga el micrófono automáticamente).

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir con brevedad".

Sr. Zorrilla Díaz: "Pesando sobre todo sobre aquellos que menos tienen. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Gámez, segundo turno".

Sra. Gámez Gámez: "Sí, decía Ud. que en Málaga tenemos una situación privilegiada desde el punto de vista fiscal y yo sólo le voy a leer un informe de este Ayuntamiento, sin más. Habla sobre el cobro de la ocupación de la vía pública y dice, la situación de Málaga, que es la más beneficiosa de toda España según Ud.: "A causa del impacto de la nueva clasificación viaria sobre gran número de establecimientos hoteleros, resultan grandes diferencias entre los vigentes en el



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

término Municipal de Málaga y otras ciudades de similares características. De tal manera que Málaga está cobrando 138 euros por metro cuadrado de superficie frente a Valencia, 35; Coruña, 49; Alicante, 48; Málaga, 138". Este es el paraíso fiscal que Uds. dicen y que su propio informe dice que la ocupación de la vía pública se habían colado varios pueblos. Y no sólo eso, es que quien recibe el recibo del IBI y en atención a lo que Ud. decía el año pasado que no iba a subir, notaron subidas del 40 y del 60 por ciento en sus recibos. Pero Ud. sigue negando la mayor, Ud. sigue diciendo que el IBI, el año que viene va a tener una subida muy moderada, muy moderada ocultando la realidad de que incorporan otro 10 por ciento más de valor catastral sobre aquellos valores que otras ciudades no han aplicado y se han opuesto. Y Ud. dice que aquí en Málaga eso era imposible, pero pregúntenle a sus compañeros de Valencia y de otros municipios más, y siguen subiéndolo para mayor injusticia social a los que menos tienen. Y esa es una decisión política de este Gobierno Municipal, de nadie más. Pero es que sigue diciendo barbaridades, porque no lo puedo tildar de otra manera, como que el agua no sube. ¿Ud. quiere que llamemos al 900777420? Cuando Ud. llama a este número que es del Ayuntamiento, de EMASA, oficina de información sobre las nuevas tarifas y dice que tiene una sola persona empadronada en la casa y le pide cuál va a ser la subida y le dicen el 18 por ciento. Sí, menos mal, que esa información ahí no están engañando, Ud. sigue diciendo que el agua no sube. Llame a este número, por favor. Haga la prueba. El agua sube para un montón de viviendas, para un montón de personas de esta ciudad, sí, sube, claro. Y después dice barbaridades como que bueno, que es que en Málaga no se paga Tasa de Basura, la estamos pagando con el impuesto del IBI. Pero ¿se imagina Ud. que girara recibos por basura, lo que le iba a decir la ciudadanía malagueña respecto a la calidad de los servicios de limpieza y del estado de limpieza de la ciudad? ¿Se imagina la que se podría liar si giran recibos de limpieza por recogida de basura? Pues yo creo que mejor que lo tengan oculto dentro del IBI antes que explicar que están recaudando para mantener la ciudad en buen estado de limpieza.

Pero dicho esto, Ud. dice que tenemos, este Equipo de Gobierno ha planeado unas ayudas para aquellos que no pueden pagar y entonces le bajamos el IBI a un montón de personas, el año que viene 20 por ciento más. ¿Sabe cuánto es? Del 0,9 por ciento de todos los recibos al 1 por ciento, o un poquito más del 1 por ciento. Esa es toda la ayuda que prestan. Mire, le digo en el 2012. ¿Sabe cuántos desempleados tenemos en la capital por desgracia, verdad? Sabe que superan los 80 mil. A desempleados en la ciudad ayudas al IBI le dieron a 623. Mire Ud. ese reglamento de ayuda lo fácil que es conseguir una ayuda y lo poco encorsetado que está que llega a 623 parados de esta ciudad. Y a menores de 30 años, que también tienen una línea de ayuda, ¿sabe a cuántos les llegó en el 2012? Yo se lo recuerdo, a 14, a 14 malagueños, 14. O sea, que Ud. aumente el 20 por ciento las ayudas que seguirán llegando a una mínima parte prácticamente irrelevante de la población. Por eso les digo que están subiendo a quien menos pueden y que tienen otra forma de hacerlo y existe forma de no haber aplicado estos valores catastrales, existe la forma de bajar el tipo aún más y existe forma de no hacerle pagar más agua a los que no pueden pagar la subida del agua. Que, por cierto, si no sube el agua para qué han aumentado el fondo social, si no ha subido para qué tienen que ampliar el fondo de emergencia, me surge una duda importante. Pero bueno, Uds. sigan diciendo que aquí no sube nada y que aquí la presión fiscal es moderada que mientras eso ocurre los ciudadanos dejan de pagar porque, si no, no pueden comer".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Martín Rojo, tercer y último turno".

Sra. Martín Rojo: "Gracias Sr. Presidente. Mire, Sra. Gámez, si yo les digo que la subida del IBI no es responsabilidad municipal, a Uds. les falta soltar una carcajada. Pero si lo dice el Alcalde, compañero suyo de filas, el Alcalde de Villanueva del Rosario que lo ha dicho, del Partido Socialista, que le leo literalmente: "El Alcalde Socialista dice literalmente que entiende la propuesta de sus vecinos por el IBI pero que no es responsabilidad municipal". Que no es responsabilidad municipal, es más, anima a los habitantes de su municipio a manifestarse en las puertas del Ministerio de Economía. Por tanto, no es algo que esté argumentando yo, Sra. Gámez, son datos rigurosos y los publica la prensa. No es culpa de los ayuntamientos sino del Gobierno que aprobó la revisión de los valores en el año 2008 que hayan subido estos valores y fue el Gobierno del Partido Socialista. Este Ayuntamiento lo que sí hace es ayudar a aquellos colectivos que más lo necesitan. Por eso, en las viviendas de VPO no les cobra el IBI, cosa que la Junta de Andalucía, y Ud. misma cuando era Delegada de la Junta, sí que se los cobra el IBI a los inquilinos de las viviendas de protección oficial. Otra cosa es lo que hagan luego con esa recaudación, porque, desde luego, lo que es a este Ayuntamiento Uds. bien conocen la deuda por pago de IBI que tienen y si no la conocen se lo digo yo: al día de hoy, casi 7 millones de euros.

Por tanto, en cuanto a bonificaciones, no es cierto que digan que damos un 0,9 como afirmaba Ud. recientemente en un medio. Mire Ud., ¿cómo ha hecho los cálculos? Nosotros somos rigurosos y tenemos que ver el padrón que hay y los inmuebles y no todos los niños y las niñas de esta ciudad tienen puesto un piso a su nombre, porque entre otras cosas no pueden. Y, en cuanto a si pudimos, no pudimos, que si Valencia que si otras ciudades, no, mire Ud., me ha dicho una, me ha dicho Valencia, y le puedo decir que ha tenido un recargo porque en su momento hizo un incumplimiento de la Ley. Nosotros somos transparentes, no somos opacos, decimos lo que hacemos y nos regimos por una Ley que creo que debemos respetar todos y por supuesto también los que estamos aquí en Málaga. Pero la ayuda no es la única que ofrece este Ayuntamiento al ciudadano a través de ayudas potestativas, también pagamos a proveedores a 21 días, porque creemos que así se fomenta la creación de empleo, ese dato que a Ud. tanto le preocupa y que me acaba de mencionar, se crea empleo pagando facturas, pagando a proveedores a 21 días, se crea empleo con una política fiscal que suavice la imposición que sufren las empresas de Málaga y le digo que la mayoría son PYMES y autónomos, no me hable de grandes cantidades que el tejido productivo andaluz lo conoce Ud. y yo muy bien.

Dicen Uds. que este Equipo de Gobierno consiente de nuevo la revisión catastral. Mire Ud., no, no consentimos. No intente explicar de nuevo ese tema porque lo único que hacemos es cumplir la Ley y no me cansaré de decirlo.

Y en cuanto a las bonificaciones es un sistema pionero que puso este Ayuntamiento, que aumentaba -como Ud. bien ha reconocido- un 20 por ciento y que tengo que decir que todo aquel que cumple con los requisitos, todo aquel que cumple con los requisitos recibe esta ayuda. ¿Y qué requisitos son? El 1,2 del Salario Mínimo Interprofesional, que tiene el umbral en 10.800 euros. A Ud. le puede parecer más o le puede parecer menos. ¿Pero sabe Ud. qué cuantía baja la Junta de Andalucía tomando el IPREM en vez del Salario Mínimo interprofesional? 7.455 euros al año. Si le preocupa tanto podía quizá apoyar mociones que nosotros hemos traído además a este Pleno solicitando que por favor se ampliaran esas medidas y



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

hubiera un apoyo.

Y en cuanto a que estas bonificaciones se daban antes, se dan después, se dan en otro sitio. No, mire Ud., en otro sitio, son potestativas. La da el Alcalde, lo he dicho en mi primera intervención. Las da el Alcalde en el año 2001 y las continúa a pesar de la situación económica, porque también nosotros podríamos decir que como hay recortes de la Junta de Andalucía hacia los ayuntamientos, que nos da menos dinero y no cumple la Ley nosotros tenemos que quitar las bonificaciones. Eso es a lo que Uds. están acostumbrados a decir en sus discursos, que tienen que hacer unas medidas que no les gustan en Andalucía porque es que tienen unos recortes del Estado. Pues mire Ud., este Ayuntamiento y este Alcalde prioriza en sus presupuestos, gestiona y tiene un acento social que le hace diferente al resto de municipios españoles.

Por tanto, lo que sí le puedo decir es que no hay ni una sola familia que se haya beneficiado de estas ayudas que no se lo merezca. No puedo decir lo mismo de otras Administraciones que Uds. conocen bien y que reparten ayudas a diestro y siniestro y luego son incapaces de justificar a manos de quién ha ido ese dinero.

Y en cuanto a política fiscal no nos den ejemplo, que recientemente decía un medio que en Andalucía incluso morir se sale caro. Uds. saben el Impuesto de Sucesiones lo que se paga en Andalucía y lo que se paga en otras Comunidades que ni siquiera existe.

Y en cuanto a los vados muy brevemente. Mire Ud., ha bajado el vado a más de 5 mil viviendas unifamiliares. Y Ud. tiene que entender que el uso de la vía pública de alguien que se beneficia o que lo usa tiene que pagar un impuesto..." (Se apaga el micrófono automáticamente).

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, con brevedad".

Sra. Martín Rojo: "Se congeló en el año 2010, 2011, 2012 y en este año 2014. Por tanto, yo lo que sí quiero transmitir antes de finalizar es que se ha realizado un esfuerzo importante, un esfuerzo de un gran equipo que tiene este Ayuntamiento y que realmente no somos magos, no lo somos, ya me gustaría, pero no lo somos, no hacemos magia. Lo que sí le puedo decir es que gestionamos, gestionamos y lo hacemos de forma eficiente, lo hacemos con responsabilidad y que el dinero público Ud. sabe -y si no se lo digo yo- que es de todos, no como una compañera de su Grupo que dijo que no era de nadie. No, mire Ud., esto nos lo tomamos en serio y es nuestra responsabilidad, el dinero es de todos. Por tanto, yo creo que estas Ordenanzas son responsables, coherentes y realistas. Por eso pido su aprobación. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sra. Martín Rojo. Terminado el debate de los cuatro puntos que conjuntamente como exponía en mis palabras iniciales se ha desarrollado este Pleno, proceden las votaciones. Vamos a votar primero las enmiendas de los Grupos de Izquierda Unida y Grupo Socialista en relación al punto primero del Orden del Día. Votaríamos las enmiendas en primer lugar, del Grupo de Izquierda Unida y por tanto vamos a someterlas, lógicamente, en la línea que los proponentes votarán que sí, y el Equipo d Gobierno votará que no.

Bien, comienza la votación de las enmiendas en relación al punto primero del Orden del Día que ha planteado Izquierda Unida".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. M^a. Antonia Morillas González.

Sometidos separadamente a votación las Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, el Grupo Municipal Socialista y el Dictamen de la Comisión, el resultado fue el siguiente:

- Enmiendas del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA: Desestimadas por 11 votos a favor (8 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA y 1 del Concejal no adscrito) y 19 votos en contra (del Grupo Municipal Popular).

- Enmiendas del Grupo Municipal Socialista: Desestimadas por 11 votos a favor (8 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA y 1 del Concejal no adscrito) y 19 votos en contra (del Grupo Municipal Popular).

- Dictamen de la Comisión: Aprobado por 19 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 11 votos en contra (8 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA y 1 del Concejal no adscrito).

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, por tanto, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 2.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE AYUDAS AL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2014.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, de fecha 11 de octubre de 2013, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el **ACUERDO ADOPTADO POR LA ILTMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en la sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2013, cuyo texto se transcribe a continuación:*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2013, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº U-1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL TEXTO REGULADOR DEL REGLAMENTO DE AYUDAS AL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES A PERSONAS DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2014.

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente Alcalde Delegada de Economía y Presupuestos, de fecha 3 de octubre de 2013, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se somete a la consideración del Iltna. Junta de Gobierno Local, y se propone su aprobación como Proyecto la modificación del texto regulador del Reglamento de Ayudas al Impuesto Sobre Bienes Inmuebles a Personas del Municipio de Málaga para el próximo año.

INTRODUCCIÓN

En el año 2001 el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de forma pionera, aprobó por vez primera el inicialmente denominado Reglamento Municipal de Servicios Sociales Especializados, y cuya actual denominación es la de Reglamento de Ayudas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles a personas del municipio de Málaga, según acuerdo plenario de 24 de septiembre de 2009. Este reglamento se ha convertido en un referente a nivel nacional como ejemplo de las posibilidades de extender al ámbito tributario la sensibilidad municipal en la protección de los colectivos más desfavorecidos; y sin temor a equivocarnos podemos llegar a afirmar que, desde entonces, se ha convertido en seña de identidad y referente de la ciudad de Málaga.

Los solicitantes que cada año se benefician de sus medidas son cada vez más numerosos. Desde su implantación todas las modificaciones introducidas en el texto reglamentario han intentado:

- a. Atender a las personas con necesidad o menos favorecidos de la ciudad ante la falta de programas o proyectos nacionales o autonómicos para éste.*
- b. Simplificar los procedimientos de solicitud, concesión y aplicación.*
- c. Contar con la mayor información posible de los colectivos afectados.*

Sin embargo, el escenario económico que venimos soportando desde hace alguno ejercicios y sobre el que nuestro ayuntamiento poco puede hacer para resolverlo, la limitación de recursos económicos, la reducción en las aportaciones económicas de otras administraciones por la participación en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas, la disminución en la liquidación de tributos locales, el creciente endeudamiento de otras administraciones con este Ayuntamiento respecto a sus obligaciones tributarias municipales, la inactividad en las reformas de las haciendas locales por parte de otras instancias y el marcado carácter graciable de estas medidas, nos hace ir tomando medidas que garanticen, al menos, que las ayudas provocan los efectos pretendidos y resultan selectivas para los colectivos considerados como especialmente protegibles



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

MODIFICACIÓN PROPUESTA

La propuesta de modificación del Reglamento, recogida en el informe del Gerente del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, de fecha 30 de septiembre de 2013, afecta exclusivamente al Artículo 5.2, consiste básicamente en:

La voluntad de ampliar la posibilidad de disfrutar de la ayuda a unidades familiares matrimoniales o inscritas en el Registro de parejas de hecho titulares de inmuebles en copropiedad cuando el recibo del impuesto no está expedido a nombre del solicitante de la ayuda sino del otro copropietario, supuesto en el cual la ayuda estaba limitada a las uniones matrimoniales en régimen de gananciales, con la reforma, el régimen económico del matrimonio no es determinante de la concesión de la ayuda y las parejas de hecho debidamente inscritas podrán acceder a ella.

La modificación que se propone pretende dar cabida en la ayuda tanto a los matrimonios heterosexuales como a los homosexuales, así como a las parejas de hecho debidamente inscritas, entendiéndose por tales las que define el art. 3.1 de la Ley Andaluza 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho, esto es, la unión de dos personas, con independencia de su opción sexual, a fin de convivir de forma estable, en una relación de afectividad análoga a la conyugal.

II. ARTICULO MODIFICADO

Artículo	ACTUAL	PROPUESTA MODIFICACION
5.2	<p><u>Artículo 5. Requisitos</u></p> <p>2º Que sea propietario/a, usufructuario/a, concesionario/a o titular de un derecho de superficie sobre la vivienda donde habitualmente reside, siempre que esté sita en el término municipal de Málaga, que sea titular de una pensión, abonada por una institución pública española, desempleado/a, menor de 30 años, tenga hijos/as menores de un año a su cargo y que, además, figure como obligado/a al pago en el recibo del IBI del año en curso en relación a dicha vivienda.</p> <p>Igualmente el régimen de ayudas resultará de aplicación para aquellos/as solicitantes que resulten titulares del inmueble, objeto de la misma, cuando el recibo del IBI se gire a nombre de su cónyuge fallecido/a, siempre que se cumplan los demás condicionantes previstos en el mencionado reglamento. Asimismo, tendrán derecho a percibir las prestaciones previstas en el Reglamento de Ayudas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles a</p>	<p><u>Artículo 5. Requisitos</u></p> <p>2º Que sea propietario/a, usufructuario/a, concesionario/a o titular de un derecho de superficie sobre la vivienda donde habitualmente reside, siempre que esté sita en el término municipal de Málaga, que sea titular de una pensión, abonada por una institución pública española, desempleado/a, menor de 30 años, tenga hijos/as menores de un año a su cargo y que, además, figure como obligado/a al pago en el recibo del IBI del año en curso en relación a dicha vivienda.</p> <p>Igualmente el régimen de ayudas resultará de aplicación para aquellos/as solicitantes que resulten titulares del inmueble, objeto de la misma, cuando el recibo del IBI se gire a nombre de su cónyuge fallecido/a, siempre que se cumplan los demás condicionantes previstos en el mencionado reglamento. Asimismo, tendrán derecho a percibir las prestaciones previstas en el Reglamento de</p>



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

<p><i>personas del municipio de Málaga los/as solicitantes que no contando con documentos de pago a su nombre en el recibo del IBI del año en curso, sean copropietarios/as de las viviendas objeto de la solicitud, siempre que estas formen parte de los bienes integrantes de la sociedad matrimonial de gananciales. Para acreditar la circunstancia indicada el/la solicitante deberá de aportar fotocopia del libro de familia en el que conste la anotación del matrimonio y el régimen económico matrimonial aplicable al mismo, así como fotocopia de la escritura de propiedad de la vivienda a que afecta la solicitud. Las personas desempleadas deberán aportar fotocopia de la demanda de empleo en vigor.</i></p> <p><i>También podrán beneficiarse de las ayudas las familias monoparentales con hijos/as menores a su cargo, aun cuando el recibo se gire a nombre del otro progenitor y siempre que cumplan los demás condicionantes previstos en el reglamento. En caso de separación o divorcio se presentará copia de la correspondiente sentencia. En caso de viudedad se presentará copia de la hoja del matrimonio del libro de familia y copia de certificado de defunción del cónyuge o de su correspondiente anotación en el libro de familia. Para padres o madres con hijos menores a su cargo se presentará copia del libro de familia.</i></p> <p><i>Podrán ser beneficiarios/as los/as discapacitados/as que ostenten la titularidad del recibo del IBI así como aquellos/as solicitantes que tengan a su cargo o convivan con un familiar con grado de parentesco en línea directa de hasta el segundo grado que tenga la condición de discapacitado/a, siendo requisito imprescindible que el familiar se encuentre empadronado/a también en la vivienda objeto de la solicitud, junto con el/la solicitante. En ambos casos, la discapacidad deberá de ser igual o superior al 65%, debiendo acreditarse la misma mediante la correspondiente certificación en vigor expedida por el organismo competente, siendo además requisito específico para estos/as solicitantes que el valor catastral de</i></p>	<p><i>Ayudas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles a personas del municipio de Málaga los/as solicitantes que no contando con documentos de pago a su nombre en el recibo del IBI del año en curso, sean copropietarios/as de las viviendas objeto de la solicitud, <u>por estar casados/as o constituir una pareja de hecho debidamente inscrita en el Registro correspondiente.</u> Para acreditar la circunstancia indicada el/la solicitante deberá de aportar fotocopia del libro de familia en el que conste la anotación del matrimonio así como fotocopia de la escritura de propiedad de la vivienda a que afecta la solicitud. <u>La inscripción en el Registro de Parejas de Hecho se acreditará mediante la oportuna certificación de su vigencia, no obstante, en cuanto al registro de Parejas de Hecho gestionado por el Ayuntamiento de Málaga, el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria recabará la información interna necesaria que acredite la inscripción en dicho Registro cuando sea preciso valorar esta circunstancia.</u> Las personas desempleadas deberán aportar fotocopia de la demanda de empleo en vigor.</i></p> <p><i>También podrán beneficiarse de las ayudas las familias monoparentales con hijos/as menores a su cargo, aún cuando el recibo se gire a nombre del otro progenitor y siempre que cumplan los demás condicionantes previstos en el reglamento. En caso de separación o divorcio se presentará copia de la correspondiente sentencia. En caso de viudedad se presentará copia de la hoja del matrimonio del libro de familia y copia de certificado de defunción del cónyuge o de su correspondiente anotación en el libro de familia. Para padres o madres con hijos menores a su cargo se presentará copia del libro de familia.</i></p> <p><i>Podrán ser beneficiarios/as los/as discapacitados/as que ostenten la titularidad del recibo del IBI así como aquellos/as solicitantes que tengan a su cargo o convivan con un familiar con grado de parentesco en línea directa de hasta el segundo grado que tenga la condición de discapacitado/a, siendo requisito imprescindible que el familiar se</i></p>
---	--



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

<p><i>la vivienda objeto de la solicitud no supere 119.113,00 euros.</i></p> <p><i>Podrán beneficiarse las víctimas de violencia de género que sean propietarios/as, usufructuarios/as, concesionarios/as o titulares de un derecho de superficie sobre la vivienda donde habitualmente reside, siempre que este situada en el término municipal de Málaga.</i></p> <p><i>En el caso concreto de las víctimas de violencia de género, será necesario que el valor catastral de la vivienda objeto de la solicitud no supere 119.113,00 euros.</i></p>	<p><i>encuentre empadronado/a también en la vivienda objeto de la solicitud, junto con el/la solicitante. En ambos casos, la discapacidad deberá de ser igual o superior al 65%, debiendo acreditarse la misma mediante la correspondiente certificación en vigor expedida por el organismo competente, siendo además requisito específico para estos/as solicitantes que el valor catastral de la vivienda objeto de la solicitud no supere 119.113,00 euros.</i></p> <p><i>Podrán beneficiarse las víctimas de violencia de género que sean propietarios/as, usufructuarios/as, concesionarios/as o titulares de un derecho de superficie sobre la vivienda donde habitualmente reside, siempre que este situada en el término municipal de Málaga.</i></p> <p><i>En el caso concreto de las víctimas de violencia de género, será necesario que el valor catastral de la vivienda objeto de la solicitud no supere 119.113,00 euros.</i></p>
---	---

PROPUESTA FINAL

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta el informe del Gerente del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, de 30 de septiembre de 2013, y con la conformidad de la Intervención General y de la Asesoría Jurídica municipal, se propone someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la modificación del presente Reglamento y su posterior traslado a la Comisión del Pleno de Economía, Promoción Empresarial y del Empleo, para que, en su caso, mediante el oportuno Dictamen, eleve al Excmo. Ayuntamiento Pleno los siguientes acuerdos:

PRIMERO. *Modificar el texto regulador del Reglamento de Ayudas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles a personas del municipio de Málaga, conforme a lo expresado en los apartados anteriores.*

SEGUNDO. *Dar al expediente el trámite reglamentariamente establecido”.*

Constan en el expediente Informes de Asesoría y de Intervención General, ambos de fecha 2 de octubre de 2013.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos”.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Tras el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local y la **apertura del correspondiente plazo**, el Grupo Político Municipal Socialista presentó sendas **ENMIENDAS**, que fueron retiradas por dicho Grupo en la misma Comisión.*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Presupuestos referente al proyecto de modificación del texto regulador del Reglamento de Ayudas al Impuesto Sobre Bienes Inmuebles a Personas del Municipio de Málaga para el ejercicio 2014.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la Modificación del Reglamento de Ayudas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles para 2014 del Ayuntamiento de Málaga, en los términos acordados por la Il.ª Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 4 de octubre de 2013, que quedan transcritos en el presente Dictamen.”

Este punto fue debatido conjuntamente con los puntos números 1, 3 y 4 del Orden del Día, habiéndose recogido en el punto nº 1 el mencionado debate.

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D.ª. M.ª. Antonia Morillas González.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 29 votos a favor (19 del Grupo Municipal Popular, 8 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 1 voto en contra (del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

PUNTO N° 3.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS GESTIONADOS POR LA EMPRESA MIXTA MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTOS DE MÁLAGA, S.A., (MERCAMÁLAGA), QUE SERÁN DE APLICACIÓN EN EL AÑO 2014.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Comisión de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, de fecha 11 de octubre de 2013, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el expediente tramitado, en el que, entre otros documentos obra la Propuesta del Director del Área de Gestión de Ingresos de fecha 30 de septiembre de 2013, cuyo texto se transcribe a continuación:

“En virtud de lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, según las instrucciones recibidas por la Delegación de Economía, Hacienda y Personal, adjunto se remite a la Comisión del Pleno de Economía, Promoción Empresarial y del Empleo, del próximo 27 de Septiembre, para su debate y posterior envío al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el expediente de modificación de los precios públicos, no regulados mediante Ordenanza, de la empresa mixta “Mercados Centrales de Abastecimientos de Málaga, S.A.” (MERCAMÁLAGA), por acuerdo de su Consejo de Administración de 26 de julio de 2013, para el ejercicio 2.014.

La modificación que se propone alcanza al aspecto económico, previéndose una actualización de las tarifas de un 2,1 por 100 con respecto a las que actualmente están en vigor (IPC a Junio 2012/2013) y al establecimiento de un nuevo precio para el Módulo M-807 C.

Los nuevos precios habrán de regir a partir del día 1 de enero de 2014.

En el expediente consta, de manera favorable, dictamen del Jurado Tributario e informe de la Intervención General.

En base a todo ello, se propone:

Primero.- *La aprobación de los Precios Públicos gestionados por la Empresa Mixta “Mercados Centrales de Abastecimientos de Málaga, S.A.” (MERCAMÁLAGA), que serán de aplicación en el año 2014.*

Segundo.- *Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido”.*

Asimismo, obra en el expediente el Estudio económico-financiero dirigido a la Alcaldía por el Gerente de la citada Empresa Mixta, de fecha 29 de Julio de 2013, el cual finaliza con las tarifas cuya aprobación, en concreto, se proponen, y que se transcriben a continuación:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Pabellón de Pescados	1.618,36 €	Por módulo
Pabellones 100 y 200	1.095,16 €	Por módulo
M-113	1.468,28 €	
M-246	1.831,09 €	
Pabellón 300	350,45 €	Por módulo
M-361 y 362	323,82 €	Por módulo
M-364	167,14 €	
M-366	643,69 €	
Pabellón 400	934,27 €	
M-401 al 410	835,63 €	Por módulo
Pabellón 600	337,64 €	Por módulo
M-601-602-617-618	335,99 €	Por módulo
M-701	934,27 €	
M-801	3.951,11 €	
M-802	4.027,87 €	
M-806	1.859,52 €	
M-807 C	490,15 €	

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, y la abstención de la representante del Grupo Municipal Socialista.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de los Precios Públicos gestionados por la Empresa Mixta Mercados Centrales de Abastecimientos de Málaga, S.A., (MERCAMÁLAGA) que serán de aplicación en el año 2014, y que figuran detallados en el presente Dictamen.”

Este punto fue debatido conjuntamente con los puntos números 1, 2 y 4 del Orden del Día, habiéndose recogido en el punto nº 1 el mencionado debate.

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. M^a. Antonia Morillas González.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor (del Grupo Municipal Popular), 10 abstenciones (8 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 1 voto en contra (del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

PUNTO N° 4.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS TARIFAS PARA 2014 GESTIONADAS POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES, S.A. (EMTSAM), DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, de fecha 11 de octubre de 2013, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta del Teniente Alcalde Delegado de Accesibilidad y Movilidad, D. Raúl López Maldonado, de fecha 7 de octubre de 2013, sobre la aprobación de las citadas tarifas, una vez aprobadas por su Consejo de Administración en sesión celebrada el 4 de octubre anterior, y que son las que, a continuación, se detallan:

SOLICITUD DE TARIFAS PARA EL AÑO 2.014		TARIFAS 2014 SOLICITADAS SIN IVA EUROS
	EUROS ACTUAL	
<i>1-Por entrada o salida de un autobús con viajeros al iniciar o finalizar viaje. Los vehículos en tránsito (entrada y salida) solo abonaran uno de estos conceptos:</i>		
<i>1,1- De servicios regulares permanentes de uso general:</i>		
<i>1,1,1,- AUTOBUSES DE CERCANIAS HASTA 30 km</i>	<i>0,40</i>	<i>0,41</i>
<i>1,1,2,- RESTO AUTOBUSES</i>	<i>0,92</i>	<i>0,93</i>
<i>1,2,- De servicios no encuadrados en el apartado anterior:</i>		
<i>1,2,1,- CUALQUIER SERVICIO</i>	<i>2,27</i>	<i>2,30</i>
<i>2,- Por utilización por los viajeros de los servicios generales</i>		



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

<i>de Estación con cargo a aquellos que salen o rinden viaje en la Estación:</i>		
<i>2,1- De servicios regulares permanentes de uso general:</i>		
<i>2,1,1,- VIAJEROS CERCANIAS HASTA 30 Km (1)</i>	<i>0,13</i>	<i>0,13</i>
<i>2,1,2,- RESTO DE VIAJEROS</i>	<i>0,21</i>	<i>0,21</i>
<i>2,2,- De servicios no encuadrados en el apartado anterior:</i>		
<i>2,2,1,- VIAJEROS CUALQUIER RECORRIDO</i>	<i>0,25</i>	<i>0,25</i>
<i>Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables, aquellos viajeros que se encuentren en tránsito. Su percepción por las Empresas Transportistas deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete en el que se hará constar el concepto "Servicio Estación de Autobuses" con su correspondiente tarifa, con independencia de la del Servicio Regular.</i>		
<i>3,- Por utilización de los servicios de consigna automática: Dado que funciona las 24 horas del día, la tarifa será la que libremente establezca su explotador, siempre que se preste también el servicio de consigna "manual". En caso contrario, la tarifa será la que a continuación se expresa para el servicio manual de consigna.</i>		
<i>4,- Por utilización de los servicios de consigna manual:</i>		
<i>4,1,- POR CONSIGNA BULTO HASTA 50 KG</i>	<i>0,22</i>	<i>0,22</i>
<i>4,2,- BULTO MAYOR DE 50 KG.</i>	<i>0,28</i>	<i>0,28</i>
<i>4,3,- POR CADA DIA DE DEMORA</i>	<i>0,39</i>	<i>0,40</i>
<i>5,- Facturación del equipaje (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía).</i>		
<i>5,1,-POR CADA 10 Kg O FRACCION DE PESO EN EQUIPAJE Y ENCARGOS SIN INCLUIR EL PRECIO DEL TRANSPORTE</i>	<i>4,86</i>	<i>4,93</i>



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

5,2,-MINIMO DE PERCEPCION	0,80	0,81
6,- Por alquiler de la zona de taquillas:		
6,1,-POR ALQUILER CADA MODULO DE TAQUILLA/MES Los servicios de de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario	194,35	197,27
7,- Servicio de aparcamiento de autobuses:		
7,1,- DE 08,00 A 22,00 HORAS, POR CADA HORA	1,29	1,31
7,2,- APARCAMIENTO DE UN AUTOBUS DE SERVICIO REGULAR PERMANENTE DE USO GENERAL DESDE LAS 22,00 HORAS A LAS 08,00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE SIN FRACCIONAMIENTO POR RAZON DE TIEMPO DENTRO DEL INDICADO	7,85	7,97
7,3,- POR APARCAMIENTO DE UN AUTOBUS QUE NO PRESTE SERVICIO REGULAR PERMANENTE DE VIAJEROS (SIEMPRE QUE LA CAPACIDAD DE LA ESTACION LO PERMITA) DESDE LAS 22,00 HORAS A LAS 08,00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE, SIN FRACCIONAMIENTO POR RAZON DE TIEMPO DENTRO DEL INDICADO	7,85	7,97

ESTAS TARIFAS SE VERAN INCREMENTADAS EN SU CORRESPONDIENTE IVA EN VIGOR QUE LE SEA APLICABLE

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de las Tarifas de la Estación de Autobuses gestionadas por la Empresa Malagueñas de Transportes, S.A. (EMTSAM), que serán de aplicación para el año 2014, conforme a lo acordado por el Consejo de Administración de la Empresa en sesión celebrada el 4 de octubre de 2013.”

Este punto fue debatido conjuntamente con los puntos números 1, 2 y 3 del Orden del Día, habiéndose recogido en el punto nº 1 el mencionado debate.

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. M^a. Antonia Morillas González.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 28 votos a favor (19 del Grupo Municipal Popular, 8 del Grupo Municipal Socialista y 1 de Izquierda Unida Los Verdes-CA), 1 voto en contra (del Concejal no adscrito) y 1 abstención (de la Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, D^a. Ana García Sempere), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

Finalmente, y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las once horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta, de la que como Secretario doy fe, y que firmará conmigo el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

CONFORME:
EL ALCALDE,

DOY FE

Francisco de la Torre Prados

Venancio Gutiérrez Colomina